

**Código de colores
uniformes de la APWA**
PARA MARCAR
LAS TUBERÍAS SUBTERRÁNEAS
DE SERVICIOS PÚBLICOS

-  Excavación propuesta
-  Marcaciones de planimetría temporales
-  Líneas de alto voltaje, cables, conductos y cables de alumbrado
-  Gas, petróleo, vapor, materiales derivados del petróleo o gaseosos
-  Líneas, cables o conductos de comunicación, alarmas o señales
-  Agua potable
-  Tuberías de agua recuperada, irrigación y materias insolubles acuosas
-  Tuberías de cloacas y drenaje

Guía para el excavador de Maryland y Washington, D.C.

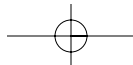
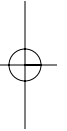
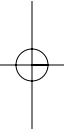
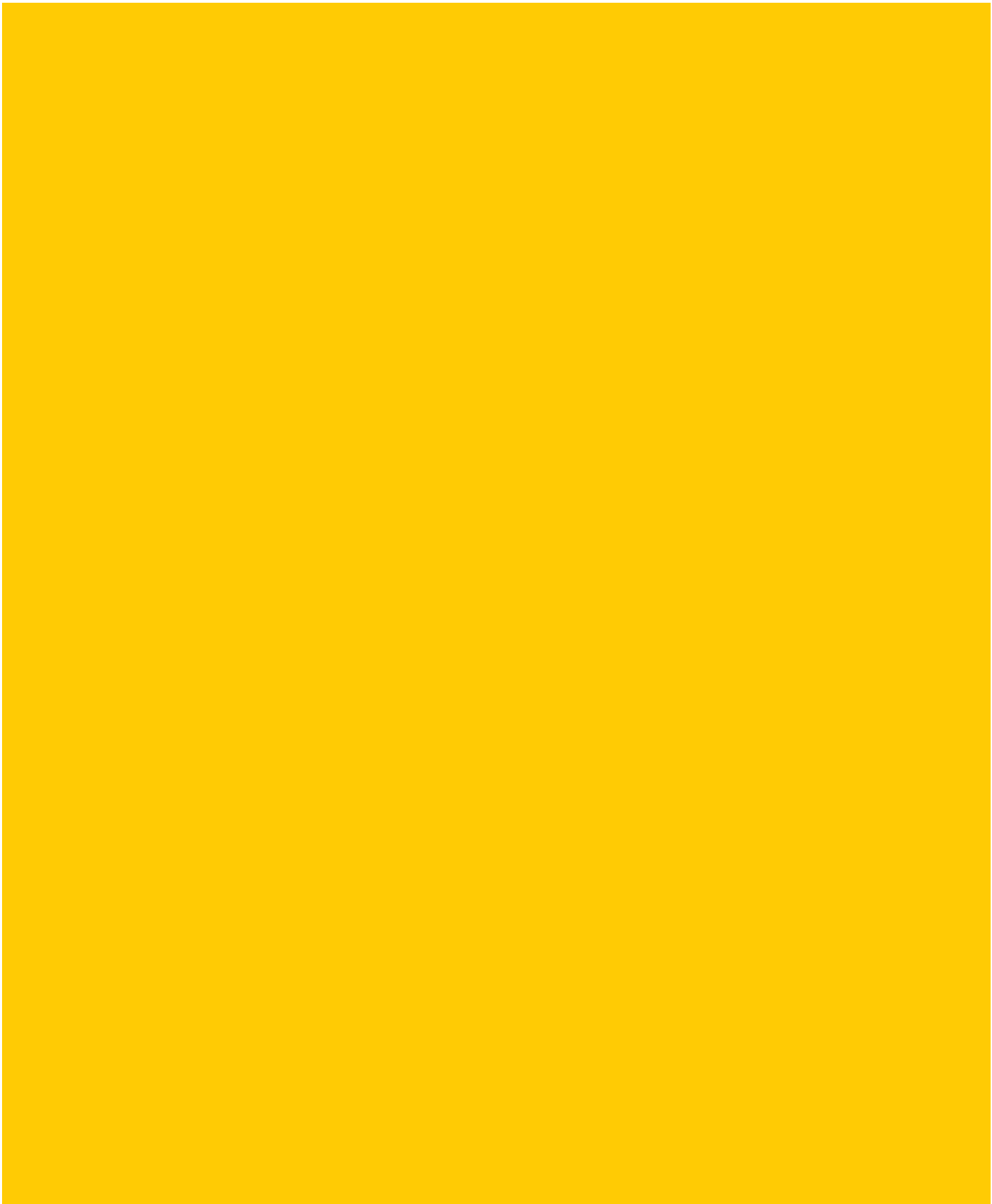


¡Llame antes de excavar!



1-800-257-7777
missutility.net

1-800-257-7777
missutility.net





Guía para el excavador de Maryland y Washington, D.C.



1-800-257-7777
missutility.net

INTRODUCCIÓN

Los daños de excavación pueden producir lesiones, muerte y daños al medio ambiente. También provocan interrupciones en los servicios más importantes y pueden implicar enormes costos de reparación. Por lo tanto, excave con seguridad:

- Llame antes de excavar
(Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.);
- Espere el tiempo requerido y la respuesta positiva de cada uno de los operadores/propietarios de la instalación que recibió su solicitud de que las tuberías están marcadas o se encuentran fuera del área de trabajo;
- Respete y conserve las marcas; y
- Excave con cuidado (excave de forma manual en las zonas de tolerancia, haga pozos de ensayo y proteja las instalaciones).

PRÓLOGO

Esta publicación ha sido preparada como una guía para los excavadores de Miss Utility de Maryland y District One Call de Washington, D.C., como una herramienta de referencia para utilizar el centro de notificación y llamada única operado por Miss Utility. Estar familiarizado con su contenido es esencial para lograr una comunicación exitosa entre el excavador y el operador/propietario de la instalación. Le sugerimos tener esta publicación a la mano para usarla como referencia en el futuro cuando surjan preguntas o problemas.

Asimismo, le sugerimos proporcionar una copia de esta publicación a todos los empleados que se comunican regularmente con Miss Utility y con D.C. One Call. Los derechos de propiedad intelectual sobre el material de este folleto no están registrados, por lo tanto, usted puede hacer copias para los empleados e incluirlas como parte de su capacitación sobre seguridad.

Miss Utility se ha esforzado para garantizar que la información proporcionada sea exacta a la fecha de su publicación. Sólo se incluyeron las prácticas aceptadas por unanimidad por los integrantes de Miss Utility. Miss Utility no será responsable de los errores tipográficos o de otra naturaleza, los cambios realizados después de la fecha de publicación ni de ninguna reglamentación posterior federal, estatal o local que pueda aplicarse. Si hubiera algún conflicto entre el contenido de esta publicación y alguna reglamentación federal, estatal o local, se deberán seguir las reglamentaciones federales, estatales o locales.

(NOTA: el contenido de esta publicación está sujeto a cambios sin previo aviso).

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

¿QUÉ ES MISS UTILITY?

Miss Utility es:

1. El "centro de notificación de llamada única aprobado" del Estado de Maryland (según el código de Maryland); D.C. One Call es el centro de notificación del Distrito de Columbia (según el Código de Washington, D.C.);
2. Una corporación cuyo objetivo es prevenir los daños a la infraestructura subterránea:
 - a) Realizando las funciones del "centro de notificación aprobado" y del "sistema de llamada única"
 - b) Fomentando el sentido de responsabilidad compartida por la protección de las instalaciones subterráneas
 - c) Desarrollando y llevando a cabo programas de concientización y educación para excavadores y el público en general.

Miss Utility no realiza la localización de las tuberías, sino que garantiza que las compañías de servicios públicos integrantes con instalaciones subterráneas en su obra sepan que deben identificar las tuberías. Las oficinas del Centro de Notificación se encuentran en 7223 Parkway Dr., Hanover, MD 21076. Los integrantes son propietarios y operadores de instalaciones subterráneas. Se invita a otros interesados, como excavadores, contratistas, etc., a asistir a las reuniones sobre prevención de daños que se llevan a cabo el cuarto jueves de cada mes. Estas reuniones constituyen un excelente foro para expresar sus inquietudes acerca del proceso y le brindan la oportunidad de conocer en persona a otras partes interesadas. Para obtener una lista completa de las compañías de servicios públicos integrantes, visite el sitio www.missutility.net.

¿POR QUÉ MISS UTILITY ES BENEFICIOSA PARA EXCAVADORES Y CONTRATISTAS?

ASÍ LO EXIGE LA LEY

Los estatutos de Maryland y de D.C. requieren que notifique con anticipación a todos los propietarios y operadores de instalaciones subterráneas en su área de trabajo sobre su intención de excavar (vea la definición de Excavación en la pág. 26). La mayoría de los propietarios de instalaciones subterráneas deben ser integrantes para recibir las notificaciones de su excavación. Nuestros integrantes deben responder a su notificación de una excavación planeada.

- Código de Maryland: Título 12 "Instalaciones subterráneas"; Subtítulos 1 y 2: "Excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas" (Anexo A)
- Código de Washington, D.C.: Título 34 Servicios públicos, Capítulo 7 "Prevención de daños a servicios públicos subterráneos y seguridad" (Anexo B)
- Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (Occupational Safety and Health Administration, OSHA) Subparte P: Norma de excavaciones 29 CFR 1926.651. (Anexo C) o <http://osha.gov>

ES FÁCIL

Para comunicarse con Miss Utility y D.C. One Call: Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C. Visite www.missutility.net para obtener otras opciones como Ingreso de certificado por Internet (Internet Ticket Entry) o Ingreso de certificado por fax (Fax Ticket Entry).

SE AHORRA TIEMPO Y DINERO

El tiempo es oro. Las interrupciones del trabajo debido a daños a las instalaciones subterráneas le cuestan dinero, y la reparación de las instalaciones dañadas es muy costosa.

Haciendo sólo una llamada sin cargo, o ingresando su certificado por Internet o por fax, usted podrá confiar en que el Centro de Notificación transmitirá su solicitud de localización rápida y eficientemente a los propietarios/operadores de instalaciones que son integrantes. Miss Utility y D.C. One Call están preparados para trabajar para usted, pero únicamente si usted se pone en contacto.

Al notificar primero a Miss Utility y a D.C. One Call, usted debería reducir considerablemente la cantidad de llamadas telefónicas que tiene que hacer. Haciendo sólo una llamada sin cargo, o ingresando por Internet o por fax al Centro de Notificación, los integrantes son notificados de su solicitud de localización. Tenga en cuenta que hay propietarios de instalaciones subterráneas que no son integrantes y, por lo tanto, no reciben las notificaciones del Centro de Notificación.

Debido a que las instalaciones subterráneas existentes en su área de excavación se marcan según su solicitud de localización, el riesgo de afectar una tubería es menor y eso significa menor probabilidad de tener que interrumpir su trabajo. Además, si no se comunicó con el Centro de Notificación y afecta una instalación subterránea, puede enfrentarse a multas civiles y ser considerado responsable de las reparaciones de cualquier daño incurrido. Las multas y las reparaciones pueden ser muy costosas.

¿Por qué gastar tiempo y dinero cuando con una sola llamada puede ahorrarse ambos?

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

REDUCE EL COMPLICADO PROCESO DE REGISTROS

Debido a la creciente cantidad de compañías de televisión por cable, telecomunicaciones y fibra óptica, todas con instalaciones subterráneas, es prácticamente imposible que usted solo pueda identificar y hacer un seguimiento de todas esas compañías. Cuando utiliza los servicios de Miss Utility y de D.C. One Call, no hay necesidad de llevar registros complicados, que consumen mucho tiempo. Nuestro sistema hace la mayor parte del trabajo por usted. Nosotros sabemos qué compañías de servicios públicos integrantes tienen tuberías en su área de excavación y le informamos quiénes son.

PROPORCIONA CONDICIONES DE TRABAJO MÁS SEGURAS

Al notificar a los propietarios y operadores de instalaciones integrantes a través del Centro de Notificación, usted aumenta su seguridad, la de su cuadrilla de trabajo y la del público en general.

PROPORCIONA APOYO

Si llegara a necesitar alguna verificación o respaldo en el caso de procedimientos judiciales, el Centro de Notificación puede ser invaluable. Todas las llamadas entrantes al Centro de Notificación se graban y se archivan durante seis años. Usted tiene la posibilidad de verificar su llamada para resolver cualquier conflicto que surja con los propietarios/operadores de las instalaciones. Es probable que se cobre un cargo para obtener una copia del certificado y de la conversación correspondiente.

CÓMO DETERMINAR A QUIÉN LLAMAR Y CUANDO

En cualquiera de las situaciones siguientes, el excavador/contratista debe comunicarse directamente con el/los propietario(s) de la instalación.

- Para informar los daños causados a cualquier tipo de instalación.
- Para informar cualquier tipo de interrupción de servicio.
- Para resolver cualquier tipo de problemas de facturación.
- Para solicitar cualquier tipo de remoción o reubicación de una instalación. (Incluida la remoción obligatoria del medidor o del servicio antes de la demolición de un edificio.) Sin embargo, de todos modos tiene que llamar a Miss Utility o a D.C. One Call para notificarles acerca de la excavación.
- Para solicitar cualquier tipo de servicio público.

Si la excavación se realiza fuera del estado de Maryland o de Washington, D.C., deberá comunicarse directamente con el centro de sistema de llamada única de ese estado, en lugar de comunicarse con Miss Utility o D.C. One Call.

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

Se consideran días laborales de lunes a viernes de 7 a.m. a 5 p.m., excluidos los feriados. Las solicitudes de localización de emergencia se aceptan las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año. Observe que los propietarios de instalaciones pueden tener distintos horarios de trabajo y cronogramas de feriados.

MÉTODOS PARA COMUNICARSE CON MISS UTILITY**Use un teléfono**

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.

Use la Internet (para excavadores profesionales)

www.MissUtility.net

El Centro de Notificación creó ITIC, una aplicación de Internet que permite a los excavadores profesionales ingresar sus solicitudes de localización DIRECTAMENTE en la red. Puede encontrar más información acerca de ITIC, visitando el sitio <http://www.missutility.net/itics/>.

Dado que esto se puede hacer, prácticamente, en cualquier momento del día, a discreción de los excavadores, la mayoría considera que este método les ahorra mucho tiempo en comparación con las solicitudes de localización telefónicas.

Envíe por fax la solicitud de localización

(para excavadores profesionales)

Ingrese el certificado por fax, llamando al 410-712-0062 en MD, o al 301-621-1311 en D.C.

Miss Utility y D.C. One Call permiten que los excavadores envíen por fax sus solicitudes de localización estándar que no son de emergencia en lugar de hacer una llamada.

Para usar el programa de solicitud de localización por fax, primero debe convertirse en un integrante de dicho programa. El Centro de Notificación le enviará al excavador un paquete de fax, que contiene una solicitud para ser integrante del programa de localización por fax, los procedimientos a seguir, los códigos del distrito de los integrantes actuales de Miss Utility y de D.C. One Call, una lista de abreviaturas que deberá usar en el formulario para enviar por fax y un block de formularios de solicitud de localización por fax (este es el formulario específico para ingresar la información). Para inscribirse en el programa de solicitud de localización por fax, comuníquese con Miss Utility, llamando al 1-800-257-7777 para la solicitud.

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE PROPIETARIOS Y CONTRATISTAS (MARYLAND)

Llame a Ticket Check®

Teléfono: 1-866-821-4226 o ingrese en http://www.missutility.net/search_status/

Si usted es excavador de Maryland, puede comunicarse con el Sistema de intercambio de información entre propietarios y contratistas (conocido como Ticket Check) llamando al número gratuito especial 1-866-821-4226. Una voz le indicará los pasos a seguir para averiguar el estado de sus certificados. Se le pedirá que ingrese un código de ID, el número de teléfono de contacto para devolverle la llamada que usted proporcionó cuando llamó al Centro de Notificación. Ticket Check identificará el número de teléfono en cada certificado individual, si esta información cambia, asegúrese de usar el número de teléfono que se usó en cada llamada. Para obtener más información sobre cómo utilizar este sistema, comuníquese con un supervisor del Centro de Servicio al Cliente llamando al 1-800-257-7777. También puede ver e imprimir sus certificados por Internet ingresando en www.missutility.net en la página Búsqueda y Estado (Search & Status).

Códigos de estado para los localizadores de Maryland:

Los localizadores propietarios/operadores de las instalaciones usarán los siguientes "Códigos de estado" para comunicar el estado de localización de cada certificado:

Código 1:	Autorizado/Sin conflicto. Si se selecciona el código 1, quedará bloqueado como selección final. El propietario/operador no puede cambiar ni eliminar una respuesta con código 1.
Código 2:	Marcado. Si se selecciona el código 2, sólo se lo podrá cambiar por el código 1.
Código 3:	24 horas de demora. Cuando vence el código 3 (después de las 24 horas hábiles correspondientes), el propietario del servicio público recibirá un aviso "sin respuesta" cada 24 horas hasta que se le asigne el estado de código 1, 2 ó 5, o hasta el 9° día hábil siguiente a la fecha de origen del certificado.
Código 4:	48 horas de demora. Cuando vence el código 4 (después de las 48 horas hábiles correspondientes), el propietario del servicio público recibirá un aviso "sin respuesta" cada 24 horas hasta que se le asigne el estado de código 1, 2 ó 5, o hasta el 9° día hábil siguiente a la fecha de origen del certificado.

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

Código 5:	Incompleto/En curso. El localizador habló con el excavador y ambos acordaron este mensaje.
Código 8:	El localizador de servicios públicos todavía no respondió. Si para el segundo día hábil completo todavía no se asignó un estado para el certificado, la compañía de servicios públicos sólo podrá emitir un código 1, 2 ó 5. Si para el segundo día hábil completo todavía no se asignó un estado para el certificado, se le enviará automáticamente a la compañía de servicios públicos un certificado "sin respuesta". Esta notificación tiene por finalidad informar al localizador que no se ha asignado un estado al certificado en el plazo requerido. Todos los días se enviará un aviso "sin respuesta" hasta el 9° día hábil siguiente a la fecha de origen del certificado O hasta que le asignen al certificado el estado de marcado o autorizado.
Código 9:	Marcado hasta los servicios públicos de propiedad privada.
Código 10:	Dirección incorrecta. Llame a Miss Utility para programar una nueva fecha.

Códigos de estado para los excavadores de Maryland:

El excavador puede utilizar este sistema para comunicarse con el localizador. Tiene acceso a los dos "Códigos de estado" que se mencionan a continuación.

Código 6:	Discrepancia de localización. El excavador puede utilizar el código 6 si, cuando escucha el estado de un certificado, una compañía de servicios públicos ha seleccionado el código 1 o el código 2. El sistema le preguntará si desea enviar un certificado de discrepancia. Al seleccionar el código 6, se generará lo que se denomina un certificado de "discrepancia". Cuando el localizador recibe este certificado, tiene la responsabilidad de comunicarse con usted para determinar el motivo de su discrepancia con el estado marcado o autorizado de la solicitud de localización.
Código 7:	Incompleto/Existe controversia. El excavador puede utilizar el código 7 si, cuando escucha el estado de un certificado, una compañía de servicios públicos ha seleccionado el código 5. La selección del código 7 quedará documentada en un informe diario que consignará que el localizador no se comunicó con usted. Se registrará una controversia por cada servicio público para cada certificado.

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

Respuestas por fax positivas de Maryland:

Si usted proporciona un número de fax cuando llama al Centro de Notificación, recibirá una respuesta automática por fax que detallará el estado de la actividad de cada certificado después de las 5 p.m., después de los dos días hábiles completos siguientes a la fecha de la llamada original que figura en el certificado. Por ejemplo: un certificado solicitado a las 7 a.m. de la mañana del lunes se enviará por fax después de las 5 p.m. del miércoles. Es su responsabilidad llamar a Ticket Check para hacer un seguimiento de cualquier estado que todavía no se haya publicado cuando se envió el fax. Puede hacerlo llamando al 1-866-821-4226 o ingresando en www.missutility.net/search_status/index.asp.

TIPOS DE NOTIFICACIONES DE "INTENCIÓN DE EXCAVAR" QUE MANEJA MISS UTILITY

El Centro de Notificación puede procesar varios tipos de notificaciones de "INTENCIÓN DE EXCAVAR"; entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- NORMAL: excavación o demolición con descripción del trabajo
- EMERGENCIA
- NOTIFICACIÓN INSUFICIENTE o CON POCA ANTELACIÓN

Notificaciones de excavación 'NORMAL' de Maryland

Los excavadores de Maryland deben proporcionar una notificación con un mínimo de 48 horas de antelación, pero sin exceder los 10 días hábiles antes de la fecha del inicio de trabajo planificada (excluidos los fines de semana y feriados). Miss Utility emitirá una fecha y horario de comienzo de trabajo normal 48 horas después de la notificación (excluidos los fines de semana y feriados). Los propietarios/operadores integrantes que reciben la notificación en Maryland deben comunicarse con Ticket Check dentro de las 48 horas. El excavador debe verificar con Ticket Check por teléfono llamando al 1.866.821.4226 o por Internet visitando http://www.missutility.net/search_status para averiguar cómo respondieron las personas que recibieron la notificación. Los excavadores que proporcionaron un número de fax también recibirán un fax con las respuestas.

Ejemplo de Maryland: una llamada realizada a las 10 a.m. de un viernes previo a un fin de semana normal de dos días tendrá una fecha de comienzo de trabajo el martes siguiente a las 11 a.m. Los propietarios/operadores integrantes deben notificar a Ticket Check antes de las 11 a.m. del martes. Si un excavador proporciona un número de fax, recibirá un fax de Ticket Check después de las 5 p.m. del martes.

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

Notificaciones de excavación 'NORMAL' de Washington, D.C.

Los excavadores de D.C. deben proporcionar una notificación con un mínimo de 48 horas de antelación, pero sin exceder los 15 días calendario antes de la fecha del inicio de trabajo planificada (excluidos los fines de semana y feriados). El Centro de Notificación emitirá una fecha y horario de comienzo de trabajo normal 48 horas después de la notificación (excluidos los fines de semana y feriados). Los propietarios/operadores integrantes que recibieron la notificación deben responderle al excavador dentro de las 48 horas posteriores al llamado del excavador.

Ejemplo de Washington, D.C.: una llamada realizada a las 10 a.m. de un viernes previo a un fin de semana normal de dos días tendrá una fecha de comienzo de trabajo el miércoles siguiente a las 11 a.m.

NOTIFICACIÓN DE EXCAVACIÓN DE 'EMERGENCIA'

Una emergencia está definida en las leyes estatales respectivas. Por lo general, una emergencia existe únicamente cuando se presentan una o más de estas condiciones:

- La excavación imprevista que, si no se realiza, podría representar un peligro para la vida, la salud o la propiedad.
- Se debe realizar la excavación para reparar una interrupción de servicio.
- Existe una condición inestable que puede provocar alguna de las condiciones enumeradas más arriba (por ejemplo, una fuga en algún servicio o red de alimentación, o una falla en un hilo y/o cable primario o secundario).

Cuando informe una excavación de emergencia, dígame al operador que existe una situación de emergencia y esté preparado para explicarle cuál de las condiciones antes mencionadas es la que corresponde en su caso. El Centro de Notificación preparará el certificado para transmisión inmediata y emitirá una fecha de comienzo de trabajo igual al horario en que está programado que comience la excavación.

NOTIFICACIÓN 'INSUFICIENTE' Y NOTIFICACIÓN 'CON POCA ANTELACIÓN'

Si resulta absolutamente necesario iniciar una excavación que no es de emergencia antes de la notificación estándar de 48 horas, el Centro de Notificación emitirá la solicitud. Sin embargo, si no se recibe la aprobación de todos los integrantes involucrados, no se debe dar comienzo a la excavación. Si comienza la excavación, incurrirá en violación de la ley y podrá ser responsable por cualquier daño directo o indirecto que se produzca.

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

CÓMO PREPARARSE PARA NOTIFICACIONES QUE NO SON DE EMERGENCIA Y PARA OTROS TIPOS DE NOTIFICACIONES A MISS UTILITY

SOLICITUDES DE LOCALIZACIÓN POR SEPARADO

Cada excavador de la obra debe contar con un número de referencia del sistema de llamada única (número de certificado) distinto antes de comenzar con la excavación. Por lo general, hay varios excavadores trabajando en una obra. El cronograma de construcción puede especificar distintos tipos de trabajo que requieren excavaciones de distintos contratistas especializados al mismo tiempo. En estos casos, es imprescindible que cada excavador obtenga un número de certificado antes de comenzar con la excavación para garantizar que las áreas específicas hayan sido debidamente marcadas por los propietarios/operadores de cualquier instalación subterránea afectada.

PROCESO DE NOTIFICACIÓN

El Centro de Notificación necesita obtener información específica relacionada con las solicitudes de localización. Existe un motivo específico para cada pregunta que se hace. Esta sección le proporcionará una breve explicación de los motivos para cada una de ellas. El procesamiento de las solicitudes de localización es más sencillo si el excavador/contratista comprende las preguntas y está preparado para responderlas. Estar preparado es la clave. Los procedimientos de recepción de llamadas del Centro de Notificación establecen que se debe presentar un certificado separado para cada obra. Los proyectos importantes dentro de una municipalidad o área no incorporada pueden agruparse en un certificado, siempre que la obra involucre solo un tramo de camino. Por ejemplo, para una construcción de una red de alimentación de gas que corre por Main St. desde 1st Ave. hasta 10th Ave., y luego desde 10th Ave. hasta Elm St. deberán presentarse dos certificados por separado con la siguiente descripción:

Certificado N° 1: en Main St. desde 1st Ave. hasta 10th Ave.
Certificado N° 2: en 10th Ave. desde Main St. hasta Elm St.

A continuación se detalla brevemente una explicación de cada pregunta que hacen los representantes del Centro de Notificación o en ITIC:

Tipo de llamada que se realiza

Los Representantes de Servicio al Cliente (Customer Service Representatives, CSR) del Centro de Notificación no preguntarán específicamente cuál es el tipo de llamada que se está realizando. Quedará claro, dependiendo de los comentarios iniciales del excavador/contratista, si se trata de una llamada para una notificación normal, de emergencia, insuficiente o con poca antelación.

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

1. ID de la compañía/persona

A todos los excavadores/contratistas se les asigna un número de ID exclusivo que se usa para realizar futuras llamadas en forma más rápida. Esta información también es útil en el caso de que sea necesario comunicarse con usted para obtener más información y es posible que sea necesaria para verificar su identidad (para obtener el número se debe comunicar con el Centro de Notificación antes de usar ITIC).

Nombre del excavador/contratista, nombre de la compañía y dirección postal

Se pide el nombre del excavador/contratista y el nombre de la compañía para llevar registros de todas las solicitudes de localización. La dirección postal del excavador/contratista o de la compañía del excavador/contratista se registra para que la computadora guarde esta información en una base de datos con una lista de direcciones. La lista de direcciones se usa para notificar en forma periódica a los excavadores sobre información relacionada con Miss Utility y D.C. One Call.

Número de teléfono

Se pide el número de teléfono (con el código de área) del excavador/contratista para devolverle las llamadas en caso de que, con posterioridad, se requiera información adicional para ser utilizada por los integrantes que llaman para confirmar citas o que responden a una solicitud de excavación de emergencia.

Número de fax

Para recibir información de respuesta positiva de Ticket Check y de operadores/localizadores de muchas instalaciones, se requiere un número de fax.

Contacto alternativo (es decir, representante de campo y número de teléfono celular)

Si la persona a cargo del trabajo no es el excavador/contratista, se necesita un contacto de campo. Por lo general, las solicitudes de localización serán más rápidas cuando se pueda ubicar directamente a la persona que supervisa el trabajo.

2. Condado y estado

El Centro de Notificación acepta llamadas correspondientes a todos los condados de la Costa Oeste de Maryland y Washington, D.C. Se debe proporcionar el condado y el lugar de la obra para identificar su ubicación. De la precisión de esta información dependerá que los integrantes sean notificados.

3. Página y cuadrícula del mapa

El Centro de Notificación usa los libros de mapas de Alexandria Drafting Company (ADC). Si no tiene un libro de mapas, el Centro de Notificación intentará determinar la página y la cuadrícula para la notificación. De la precisión de esta información dependerá que los integrantes sean notificados.

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

4. Fecha y horario de comienzo de trabajo

El Centro de Notificación preguntará cuándo está programado que comience el trabajo o determinará por defecto la fecha de inicio más temprana según el código del estado correspondiente. El certificado de notificación muestra únicamente la fecha de comienzo de trabajo solicitada. La fecha de comienzo de trabajo legal se basa exclusivamente en los códigos del estado correspondiente que no permiten que comience la excavación hasta que los operadores/propietarios de la instalación hayan proporcionado la respuesta positiva correspondiente con excepción de las emergencias legítimas.

5. Nombre del lugar

El Centro de Notificación reconoce las municipalidades legales (ciudades, pueblos y poblados) y comunidades no incorporadas incluidas las subdivisiones que aparecen en los mapas oficiales del Departamento de Transporte. Es muy importante identificar el nombre exacto del lugar en el que se realizará el trabajo.

6. Nombre y número de calle de la obra

El Centro de Notificación también usa el nombre de la calle para identificar a los integrantes que deben ser notificados. Debe destacarse que los integrantes de Miss Utility y D.C. One Call usan diferentes tipos de registros de mapas.

A fin de garantizar que la información recibida sea comprendida por todos los integrantes, el Centro de Notificación estableció requisitos para identificar la ubicación de la obra. La mejor información es un nombre y número de calle. Si no se dispone de una dirección, el Centro de Notificación pedirá la siguiente información:

- el nombre de la calle;
- la orientación (N, S, E u O) de dicha calle;
- el nombre de la calle que interseca; y
- la distancia al terreno desde la intersección y la dirección.

7. Intersección de calles más cercana

Esta información garantiza que el Centro de Notificación identifique con precisión la ubicación de la obra en el mapa de la computadora que, a la vez, permite garantizar que los propietarios de las instalaciones correctas reciban la información sobre la solicitud de localización. También se pedirá otra información útil, como la ruta y los números de apartado postal, información que resulta insignificante por sí sola. En zonas rurales, el Centro de Notificación también pedirá el nombre del ocupante y el número de teléfono donde se realizará la excavación.

8. Tipo de trabajo

El personal de localización de los propietarios/operadores de la instalación necesitan conocer la extensión del trabajo. Por lo tanto, los excavadores necesitan identificar el motivo específico del trabajo y el método de trabajo.

Por ejemplo, “perforación del lateral de las cloacas sanitarias” es más útil que “excavar para encontrar una tubería de cloaca”. Como consecuencia de los daños que se producen al perforar, los propietarios/operadores de la instalación deben saber si se realizarán perforaciones en la obra.

9. Extensión del trabajo

Después de identificar el lugar de la obra, el Centro de Notificación necesita identificar qué parte de la obra debe marcarse. Se supone que el excavador trabajará con los propietarios de la instalación, informándoles dónde y cuándo se realizará el trabajo, de manera que se pueda realizar la marcación en forma oportuna. En todos los casos, el Centro de Notificación busca una descripción detallada del área a marcar para que los propietarios/operadores de la instalación puedan determinar si una instalación subterránea se encuentra dentro de los 5 pies del plano horizontal de la excavación planeada.

Marcación de la excavación planeada con líneas o estacas blancas

Siempre que sea posible, identifique el área de trabajo propuesta con pintura, banderas o estacas blancas. Esto proporcionará a los localizadores una idea precisa del área de excavación propuesta. Cuando la ubicación de la excavación propuesta se identifica de esta manera, los límites del terreno propuesto deben indicarse con color blanco para evitar conflictos con colores usados para identificar las instalaciones subterráneas. Los propietarios de instalaciones pueden identificar excavaciones propuestas para nuevas instalaciones usando pintura blanca, banderas o cinta para marcar con franjas del código de color correspondiente a la instalación. Dichas marcaciones deben identificar al propietario de la instalación.

Descripción detallada de la excavación.

A continuación se describen pautas para seguir cuando se identifican excavaciones propuestas: cable, conducto, tubería, etc. Al identificar esta área, se deben considerar las siguientes pautas:

- No se deben dar indicaciones usando los términos derecha e izquierda, dado que son puntos de vista relativos. Por el contrario, use los puntos cardinales norte, sur, este y oeste.
- Si la excavación se encuentra en una calzada, las instrucciones de marcación pueden incluir:
 - Marcar de cordón a cordón.
 - Marcar de línea de lote a línea de lote en la calzada.
 - Marcar desde la línea del centro de la calle hasta la línea de lote o cordón N, S, E, O.
- Intente evitar usar la instrucción “marcar todo el lote”. Los lotes rurales son muy grandes y, por lo tanto, son difíciles de marcar. Detalle el área específica que se debe marcar. A continuación se describen algunos ejemplos:

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

- Marcar los 20 pies al oeste del lote.
- Marcar desde el frente de la casa hasta el cordón.
- Marcar un radio de 10 pies desde la esquina NO del lote.
- Marcar el área desde la casa hacia el norte aproximadamente 100 pies en dirección al granero.
- Marcar un radio de 20 pies que rodee el perímetro de la casa.

10. Explosivos

Las leyes de Miss Utility y D.C. One Call requieren que los excavadores informen a todos los propietarios/operadores de la instalación si usan explosivos como parte de sus métodos de excavación. Las reglamentaciones sobre seguridad en materia de gas requieren que los propietarios de la instalación de gas realicen inspecciones para detectar fugas en las proximidades de cualquier excavación o demolición después de que se haya realizado la voladura.

11. Para quién se realiza el trabajo

La identificación de la persona para la que se realiza el trabajo constituye otro recurso para obtener información adicional sobre el proyecto. Es suficiente el nombre del cliente o el nombre del excavador general.

12. Comentarios adicionales

El Centro de Notificación también registrará toda información adicional que considere apropiada.

Una vez verificada toda la información, el Centro de Notificación emitirá un número de certificado. Es muy importante conservar este número, ya que contar con él facilitará las futuras averiguaciones respecto del certificado. El Centro de Notificación le proporcionará una lista de los integrantes que recibirán la solicitud de localización.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE LA LLAMADA DEL EXCAVADOR?

El Centro de Notificación procesa una notificación (el certificado) de intención de excavar.

Después de que el Centro de Notificación completa la solicitud de localización, la computadora procesa el certificado. La computadora analiza el área que rodea el terreno de excavación propuesto para identificar a los integrantes que han elegido recibir la información. La computadora transmite el número de certificado al propietario/operador de la instalación integrante de Miss Utility y D.C. One Call mediante enlaces de comunicación de discado directo o la Internet. Los

integrantes reciben la información ya sea mediante una impresora de teletipo, fax, correo electrónico o directamente en su propia computadora. El Centro de Notificación no marca las tuberías. Es el propietario/operador de la instalación integrante de Miss Utility o D.C. One Call quien determina si deben localizarse las instalaciones en el área de excavación propuesta.

La oficina del propietario/operador integrante de Miss Utility y D.C. One Call recibe el (certificado de) notificación de intención de excavar y determina la respuesta adecuada.

La información es recibida por los departamentos de trazado de mapas y selección del propietario/operador de la instalación integrante o, en algunos casos, por un contratista responsable de responder a la notificación (el certificado) de excavación. Personal entrenado revisa la solicitud de localización y la compara con sus mapas y registros. Es trabajo de este personal decidir si la ubicación de la obra se encuentra dentro de los 5 pies del plano horizontal de la instalación subterránea con respecto a las instalaciones subterráneas existentes. Es posible que los propietarios y operadores de la instalación notifiquen al excavador que no pueden realizar la localización en la fecha y el horario de comienzo de trabajo requeridos, e informen al excavador cuándo se marcarán las instalaciones. Si el propietario/operador no puede marcar la ubicación dentro de las 48 horas, el operador notificará al excavador la fecha y el horario en que se marcará el lugar. Dichas situaciones extraordinarias pueden incluir, a modo de ejemplo, emergencias declaradas por el gobierno o el propietario/operador, inclemencias climáticas peligrosas o durante trabajos importantes de restablecimiento de cortes del propietario/operador.

El localizador de campo del propietario/operador integrante de Miss Utility y D.C. One Call da la respuesta adecuada.

Una vez que se determina que se requieren las marcaciones, se despacha el certificado a un localizador de campo del propietario/operador de la instalación, que localizará y marcará el terreno de excavación con pintura, estacas y/o banderas. Los propietarios/operadores de la instalación integrantes de Miss Utility y D.C. One Call marcarán las instalaciones dentro de los 5 pies de la excavación planeada de acuerdo con pautas y códigos de colores específicos y proporcionarán la respuesta positiva requerida a Ticket Check (en Maryland). (Los propietarios/operadores de la instalación integrantes de D.C. enviarán por fax una confirmación de la solicitud de localización que indique que la obra descrita no involucra instalaciones de ese integrante o que existe un conflicto potencial, y el integrante marcará o ha marcado las instalaciones según lo requerido.)

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

¿QUÉ DEBE HACER EL EXCAVADOR DESPUÉS DE NOTIFICAR A MISS UTILITY DE LA EXCAVACIÓN PLANEADA?

SOLICITAR LA LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES QUE NO SON OPERADAS NI SON PROPIEDAD DE LOS INTEGRANTES DE MISS UTILITY

El Centro de Notificación informa a los excavadores acerca de cualquier instalación operada por integrantes de Miss Utility y D.C. One Call o de propiedad de estos que recibirá un certificado de notificación. Se recomienda que los excavadores se comuniquen con el propietario del bien inmueble a fin de identificar otras instalaciones de propiedad privada u operadas por empresas que no son integrantes del sistema en la excavación planeada. Comuníquese directamente con aquellos propietarios de instalaciones para pedirles que marquen sus tuberías. Asimismo, pueden existir instalaciones de propietarios de viviendas o de bienes inmuebles que se encuentran en derechos de paso públicos o de propiedad privada (es decir, tuberías de agua y cloacas, tuberías de electricidad, alumbrado y gas combustible, sistemas de irrigación, cercas para perros, etc.).

ESPERE UNA RESPUESTA POSITIVA DE AQUELLOS A LOS QUE SE NOTIFICÓ DE LA EXCAVACIÓN PLANEADA

Una persona puede comenzar una excavación o una demolición estándar que no es de emergencia únicamente si se comunica con Ticket Check o recibe una notificación que indique que todos los propietarios aplicables han marcado la ubicación aproximada de sus instalaciones subterráneas o informado que no tienen instalaciones subterráneas en las proximidades de la excavación o demolición.

Respuesta a las excavaciones de emergencia. La mayoría de los propietarios/operadores de instalaciones integrantes de Miss Utility y D.C. One Call han acordado de manera informal realizar su mejor esfuerzo para responder a las notificaciones de emergencia que representan un peligro evidente y presente para la vida, la salud o la propiedad dentro de las dos horas de recibir la notificación o antes de la fecha y el horario de comienzo de trabajo solicitados.

GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS EMPLEADOS Y PREVENIR LOS DAÑOS A LAS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS

Cumpla con todas las reglamentaciones locales, estatales y federales en materia de excavación. Transmita a cada persona empleada por el excavador en el terreno de la obra la información provista por el Centro de Notificación y los operadores/propietarios.

Verificación de la localización. Antes de la excavación, los excavadores verifican que se encuentren en la ubicación correcta y verifican las marcaciones de localización y, en la

medida de sus posibilidades, controlan que no hayan quedado instalaciones sin marcar. Al llegar al terreno de la excavación y antes de comenzar con el trabajo de excavación, verifique que el terreno a excavar concuerde con la solicitud realizada a través del sistema de llamada única. Verifique que se hayan marcado todas las instalaciones y revise los códigos de colores si tiene dudas. Verifique todas las conexiones de alimentación de servicios de edificios y casas. Controle todos los signos visibles de instalaciones subterráneas, como pedestales, salidas ascendentes, metros y nuevas líneas de zanja. Verifique si hay instalaciones de propiedad de empresas que no son integrantes de Miss Utility o de D.C. One Call y comuníquese con el propietario para localizarlas. Los aseguradores recomiendan el uso de una lista de verificación antes de la excavación por parte de los contratistas responsables de la excavación.

Relocalización de instalaciones. En todos los casos, el excavador debe coordinar el trabajo que requiere la interrupción temporal o permanente de un servicio del propietario/operador de la instalación directamente con el propietario/operador de la instalación afectada. Cualquier interrupción temporal o permanente requiere la participación activa del propietario/operador de la instalación y del excavador, a fin de asegurar la protección de las instalaciones, a través de una reunión de planeamiento conjunta o de llamadas en conferencia. El Centro de Notificación puede anotar en el certificado las solicitudes de reuniones conjuntas de contratistas especiales, para que el propietario/operador de la instalación inicie el proceso. Posiblemente, el propietario/operador de la instalación cobrará un cargo importante por las relocalizaciones. Este tipo de relocalización debe programarse y el excavador debe disponer del tiempo para llevarla a cabo.

Los excavadores deben usar una persona competente.

Una persona competente debe estar presente durante la excavación. Esta persona debe ser capaz de identificar los peligros existentes y previsibles en las inmediaciones, o las condiciones de trabajo que representen falta de higiene, riesgos o peligros para los empleados y debe tener autorización para tomar de inmediato las medidas correctivas para eliminarlas. La persona competente designada por el excavador en cada obra debe tener acceso a los nombres y los números de teléfono de todos los contactos de los propietarios/operadores de instalaciones y del centro de sistema de llamada única/notificación. Es posible que surjan situaciones en la obra que requieran la notificación inmediata al propietario/operador de la instalación, al centro de sistema de llamada única o al personal de emergencias local.

Mantenga las marcas. Proteja de manera prudente y cuidadosa todas las marcaciones provistas por los propietarios/operadores de las instalaciones. En caso de

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

que las marcaciones se borren, destruyan o retiren, el excavador notificará al Centro de Notificación de la necesidad de volver a realizar marcaciones de las tuberías de servicios públicos por parte de los propietarios/operadores de las instalaciones. Una vez realizada la excavación, complete el mantenimiento retirando las banderas u otras marcas temporales que puedan resultar peligrosas para otros o según lo requiera el propietario del bien inmueble público o privado para la restauración del terreno.

Los excavadores deben usar un observador de excavación.

El excavador debe contar con un observador para que asista al operador del equipo cuando opere el equipo de excavación alrededor de las instalaciones subterráneas conocidas. El observador es un trabajador que vigila la actividad de excavación para hacer advertencias al operador del equipo mientras excava el área que rodea un servicio público a fin de evitar dañar la instalación soterrada.

Proteja las tuberías subterráneas de servicios públicos marcadas.

Esta protección incluirá, a modo de ejemplo, la excavación manual dentro de los límites de la excavación o demolición planeada, incluida cualquier zanja, a partir de las 18 pulgadas en MD y D.C., y de las 36 pulgadas en el Condado de Montgomery, a cada lado de los extremos de la tubería subterránea de servicios públicos para otro tipo de excavaciones que no sean paralelas y a distancias razonables a lo largo de la línea de excavación para excavaciones paralelas. No debe haber equipos de excavación eléctricos, excavaciones de perforación de subsuelo, ni soportes de equipos pesados (por ejemplo, estabilizadores) dentro de la zona de tolerancia. Cuando las operaciones de excavación se acerquen a la ubicación estimada de las instalaciones subterráneas, la ubicación exacta de estas se determinará por medios seguros y aceptables, como hacer un pozo de ensayo/circular en todas las tuberías marcadas dentro de la excavación planeada para confirmar la ubicación y la profundidad exactas cada una antes de usar equipos de excavación eléctricos o equipos de perforación de subsuelo. Los propietarios/operadores integrantes de Miss Utility y D.C. One Call no proporcionan ninguna información acerca de la profundidad. Durante los cruces perpendiculares, las tuberías deben ser expuestas para poder confirmar visualmente que no ocurra ningún daño. Es posible que cualquier excavación muy próxima a las instalaciones subterráneas requiera que el excavador proporcione refuerzos o apuntalamiento para proteger las tuberías. Toda persona deberá conducirse con el debido cuidado para evitar interferir con la instalación subterránea que el propietario/operador ha marcado o para evitar dañarla. La mayoría de los propietarios/operadores de instalaciones integrantes requieren un mínimo de 12-18 pulgadas o más de separación final entre las instalaciones subterráneas.

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

Mientras la excavación permanezca abierta, las instalaciones subterráneas deberán ser protegidas y contar con los soportes necesarios para salvaguardar a los empleados. Comuníquese con el operador/propietario de cualquier instalación para retirar/relocalizar alguna instalación, para obtener orientación adicional, o si se van a usar explosivos. Siempre parta del supuesto de que todas las tuberías están en funcionamiento o energizadas.

Proteja las instalaciones expuestas. Los excavadores deben proporcionar soporte y proteger las instalaciones subterráneas expuestas para evitar daños. La protección de las instalaciones subterráneas expuestas es tan importante como prevenir los daños a la instalación cuando se excava el área que rodea el servicio público. Proteger las instalaciones subterráneas expuestas ayuda a asegurar que no se dañe el servicio público y, al mismo tiempo, a proteger a los empleados que trabajan en las proximidades de la instalación expuesta. Las instalaciones expuestas pueden desplazarse, separarse o dañarse cuando ya no tienen el soporte ni la protección del suelo que las rodea. Los excavadores deben proporcionar soportes o refuerzos para las instalaciones expuestas y protegerlas del movimiento o desplazamiento que puede provocar daños a la instalación. Esto puede lograrse de diferentes maneras, por ejemplo, apuntalando la instalación desde abajo o mediante un soporte de madera con ganchos a lo largo de la parte superior de una excavación para asegurar que la instalación no se mueva ni se curve. Además, se instruye a los trabajadores que no trepen sobre las instalaciones expuestas, no las golpeen ni intenten moverlas, lo que podría dañar los recubrimientos protectores, curvar los conductos, separar las juntas de tuberías, dañar el aislamiento de cables, dañar la fibra óptica o afectar de algún otro modo la integridad de la instalación. La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (Occupational Safety and Health Administration, OSHA) también se ha ocupado de este tema en la Subparte P - Estándar de excavación 29 CFR 1926.651(b)(4) que dispone: "Mientras la excavación esté abierta, las instalaciones subterráneas estarán protegidas, contarán con soportes o serán retiradas en la medida que sea necesario para salvaguardar a los empleados". Por ejemplo, una tubería maestra de una cloaca sin soporte podría desplazarse y causar la separación de las juntas de la tubería. Esto podría provocar que la zanja donde los empleados están trabajando se inunde, lo cual pondría en peligro su seguridad.

RESPONDER A CUALQUIER DAÑO DE INMEDIATO

Si un daño crea una situación que pone en peligro la vida, la salud o la propiedad, el excavador debe llamar

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

de inmediato al 911 o al personal de emergencias local. Esta práctica minimiza el peligro para la vida, la salud o la propiedad, pues se notifica a las autoridades correspondientes que pueden proceder a la evacuación según corresponda y requerir la presencia de recursos considerables que no están a disposición del excavador ni del propietario/operador de la instalación subterránea.

Asimismo, informe de inmediato al propietario/operador de cualquier rotura o fuga en las tuberías de servicios públicos, de cualquier abolladura, boquete, hendidura u otro tipo de daño a dichas tuberías o al recubrimiento o la protección catódica provocados o descubiertos en el curso de los trabajos de excavación o demolición. El excavador debe proteger de inmediato la vida, comunicarse con el personal de respuesta a emergencias local según corresponda, proteger la propiedad y notificar del daño al propietario/operador de la instalación. Para este fin, se recomienda especialmente tener con usted la información de contacto del servicio público en la obra en todo momento. Puede obtener esta información comunicándose con el Centro de Notificación o ingresando en www.missutility.net/search_status/index.asp. Alerte de inmediato a los ocupantes de cualquier predio acerca de toda emergencia que el excavador pueda crear o descubrir en dicho predio o cerca de él. Una tubería rota puede provocar una atmósfera peligrosa que puede ser explosiva, inflamable, contaminante, corrosiva, oxidante, irritante, tóxica, contener oxígeno insuficiente o ser de otro modo nociva y puede provocar la muerte, enfermedades o lesiones.

Por ejemplo, el gas natural no es venenoso; sin embargo es extremadamente inflamable y puede provocar la falta de oxígeno. Si, a pesar de todas las precauciones, afecta una tubería de gas natural o tiene motivos para sospechar la presencia de una fuga, le pedimos especialmente que siga estos seis pasos para protegerse y proteger a los demás. (Su proveedor de gas natural o propano puede recomendarle precauciones adicionales.)

1. Extinga de inmediato todas las llamas abiertas, como equipos de soldadura, calentadores, cigarrillos, etc.
2. Desde una distancia segura, llame al 911 para informar la ubicación del olor a gas natural y llame a la compañía proveedora de gas natural o propano.
3. Evite cualquier acción que pueda provocar una chispa, como hacer arrancar un equipo o un vehículo, tocar el timbre, usar un teléfono.
4. Alerte a todas las personas del área del potencial peligro.
5. Evacue el terreno. Rodee el área con cintas, sogas o conos. Como último recurso, si no cuenta con otros materiales para hacer una barricada, forme una cadena humana a una distancia segura del lugar de peligro para mantener a otras personas alejadas.
6. Espere a que lleguen los profesionales. Nunca intente reparar una tubería de gas natural usted mismo ni intente extinguir un incendio provocado por gas natural.

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

Recuerde: algunos de los accidentes más graves son provocados por personas con buenas intenciones que intentan ayudar cuando no son competentes para hacerlo.

OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulte las leyes estatales respectivas para conocer algunos requisitos específicos. Estas respuestas sólo representan la práctica común.

P: ¿Cuándo puedo comenzar a excavar una vez que se ha presentado la solicitud de localización?

R: Es muy importante esperar hasta que los propietarios de la instalación respondan a su solicitud. Comenzar un trabajo antes, puede tener como consecuencia la pérdida de los derechos y la protección del excavador en virtud de las leyes de Maryland y del Distrito de Columbia. Los propietarios/operadores de instalaciones integrantes de Miss Utility y D.C. One Call en general responderán antes de la fecha de comienzo de trabajo más temprana, por lo general, 48 horas después de que usted se haya comunicado con el Centro de Notificación.

P: ¿Por cuánto tiempo es válida la solicitud de localización?

R: Un certificado conserva su validez si el trabajo descrito comienza dentro de los 10 días hábiles en Maryland y de los 15 días calendario en D.C. después de la fecha y el horario de comienzo de trabajo programados, y si el trabajo es continuo y las marcas de localización están aún intactas. Es responsabilidad del excavador proteger las marcas. Los proyectos grandes requieren un cronograma de localización preparado de mutuo acuerdo con cada propietario/operador de una instalación. Un certificado pierde validez si el trabajo no comienza dentro de los 10 días hábiles en Maryland, y dentro de los 15 días calendario en D.C. de la fecha y el horario de comienzo de trabajo programados, si el alcance del trabajo cambia, si se pierden las marcas de localización o si se distorsionan de tal manera que provocan dudas.

P: ¿Cuándo se requiere una actualización (remarcación)?

R: Puede solicitar al Centro de Notificación que emita un certificado de actualización después de que se haya presentado un certificado de solicitud de localización original y en caso de que exista una de las siguientes condiciones:

- Cuando el alcance del trabajo haya cambiado
- Cuando falten o se hayan distorsionado las marcaciones de localización
- Cuando el trabajo no haya comenzado dentro de los 10 días (en Maryland; 15 días en D.C.) de la fecha de comienzo de trabajo programada.

Se requiere el número del certificado original para la remarcación. En Maryland la solicitud de remarcación tomará 48 horas en ser atendida por los propietarios/integrantes de la instalación de Miss Utility y D.C. One Call.

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

P: ¿Qué sucede con la profundidad de las instalaciones subterráneas?

R: Los propietarios de servicios públicos no tienen control sobre la variación de la profundidad como consecuencia de la interferencia humana, el clima u otras circunstancias posteriores a la instalación original. Por lo tanto, los servicios públicos sólo marcan la ubicación horizontal aproximada, no la profundidad de las instalaciones soterradas.

P: ¿Por qué debo excavar de forma manual dentro de la zona de tolerancia de una instalación marcada?

R: Esto es importante porque la localización no es una ciencia exacta, y, por lo tanto, la ubicación real de la instalación puede diferir de la posición de las marcas. Asimismo, la ley del estado de Maryland y del Distrito de Columbia exige una zona de tolerancia de 18 pulgadas a cada lado de los extremos de una instalación marcada (36 pulgadas en el Condado de Montgomery, MD). No se deben usar equipos mecánicos dentro de esta zona de tolerancia; se recomienda la excavación manual o la excavación al vacío.

P: ¿Por qué los localizadores de servicios públicos dicen que no pueden localizar tuberías privadas?

R: Existen tuberías subterráneas de clientes o de propiedad privada por varias razones. A menudo, se debe a una razón reglamentaria o a una decisión económica por parte del cliente del servicio público para quien resulta más económico que una persona que no pertenecía al servicio público realizara la instalación subterránea. Por ejemplo, un fragmento de la tarifa de un servicio público dice "...los servicios subterráneos para los...clientes serán instalados y mantenidos por el cliente y serán de su propiedad. A pedido del cliente, la Compañía puede realizar la instalación del servicio, a cargo del cliente." Por lo tanto, la decisión de quien opera la instalación depende del cliente, no del servicio público, en su calidad de propietario. El propietario del bien inmueble o constructor, por lo general, emplea a un contratista de plomería para que instale los servicios de agua y cloacas del propietario del bien inmueble. Algunos servicios públicos tienen 'códigos de conducta' que rigen las actividades de servicios públicos reglamentadas, como la localización de las tuberías de la compañía, y restringen las actividades no reglamentadas, como la localización de tuberías que no son de la compañía. Los contratistas en electricidad o localización son capaces de localizar tuberías subterráneas del cliente o de propiedad privada. La compañía del servicio público no tiene el derecho ni la autoridad para mantener o localizar instalaciones subterráneas que no sean de su propiedad ni estén operadas por ella. Por lo general, los servicios públicos no llevan registros de las instalaciones que no son de su propiedad ni de las que no operan y, por lo tanto, no cuentan con antecedentes para proporcionar una localización aproximada.

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

P: ¿Cómo hago para que operadores o propietarios de instalaciones subterráneas que no son integrantes de Miss Utility marquen instalaciones subterráneas?

R: Se sugiere que el excavador se comunique con cada propietario de una instalación privada a fin de identificar a los propietarios de otras instalaciones soterradas y se comunique directamente con los propietarios de las instalaciones para pedirles que marquen sus tuberías. Asimismo, puede haber instalaciones de propietarios de viviendas o bienes inmuebles que están antes o más allá del metro (es decir, agua y cloacas, electricidad, alumbrado, tubería de gas combustible, sistemas de irrigación, cercas para perros, etc.) para las que será necesario que el propietario proporcione información sobre su localización. Los propietarios de viviendas están exentos de algunos aspectos de las leyes estatales. Además, es posible que los propietarios de instalaciones privadas desconozcan que tienen tuberías subterráneas o no cuentan con los medios para localizar las tuberías subterráneas de su propiedad. El estándar 1926.651 de la OSHA dispone que cuando los propietarios "...no establecen la ubicación exacta de estas instalaciones, el empleador puede proceder siempre que lo haga con precaución y siempre que se usen equipos de detección u otros medios aceptables para localizar las instalaciones de servicios públicos". Asimismo, se pueden encontrar contratistas en localización en las páginas amarillas de algunos directorios telefónicos.

P: ¿Qué sucede con los postes de fibra de vidrio o las marcas existentes que advierten sobre la existencia de instalaciones subterráneas en el área?

R: Los postes de fibra de vidrio que advierten sobre la existencia de instalaciones subterráneas no constituyen marcaciones. Son sólo recordatorios para que llame para solicitar que se marque el área. En todos los casos debe comunicarse con el Centro de Notificación para obtener sus propias marcas y no confiar en las marcas que ya están en el campo. Esas marcas no serán válidas para su trabajo.

P: Sólo voy a excavar un par de pulgadas, ¿aún así debo llamar a Miss Utility?

R: ¡Sí, debe hacerlo! Toda vez que altere la superficie del suelo se considera una excavación; esto incluye estacas, clavos, varillas y postes de cercas en el suelo.

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

DENUNCIA DE PROBLEMAS

Existen varios problemas con los que se puede encontrar el excavador durante el proceso de localización. Miss Utility y D.C. One Call le asistirán en la resolución de estos problemas:

1. Corrección de errores

Si en algún momento se descubre que se proporcionó información incorrecta al Centro de Notificación, los excavadores/contratistas deben notificar al Centro tan pronto como sea posible. El problema se corregirá presentando un nuevo certificado, una corrección o una actualización, según corresponda. Debe tenerse en cuenta que se emitirá una nueva fecha y horario de comienzo de trabajo únicamente para los certificados nuevos y los certificados actualizados. Las correcciones a un certificado se aceptarán únicamente de los excavadores/contratistas que trabajan para la misma compañía que obtuvo el certificado original (en otras palabras, un subcontratista no puede cambiar información de un certificado presentado por el excavador general).

2. Marcas faltantes o incorrectas

Si se ha recibido la fecha y el horario de comienzo de trabajo emitidos por el Centro de Notificación y uno o más integrantes no han respondido ni marcado las instalaciones, o han marcado las instalaciones de manera incorrecta, debe presentar una discrepancia de localización a través de Ticket Check, comunicarse con el Centro de Notificación para que le envíen un certificado de corrección o llamar directamente a la compañía de servicios públicos correspondiente. (De ser necesario, el Centro de Notificación puede proporcionar los números de teléfono correspondientes.) Para garantizar la seguridad de las cuadrillas de excavación y del público en general, la excavación no debe comenzar hasta que el excavador tenga la plena seguridad de que se han marcado todas las instalaciones correctamente.

3. Problemas recurrentes con los operadores/ propietarios de instalaciones

Si una compañía integrante regularmente no marca las instalaciones antes de la fecha de comienzo de trabajo, se recomienda comunicarse con el propietario de la instalación, con el organismo regulador que supervisa a dicho propietario, o solicitar asesoramiento legal de una fuente competente. Es posible que la Comisión de Servicios Públicos de Maryland (Maryland Public Service Commission) regule a algunos propietarios de instalaciones de servicios públicos. En el caso de los propietarios de instalaciones municipales, la Autoridad o el Consejo del Gobierno Municipal puede emitir una resolución.

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

Problemas o cuestiones relacionados con los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Al igual que con cualquier otro problema, los integrantes de Miss Utility y D.C. One Call se interesan por las inquietudes de los excavadores y los ayudarán tanto como sea posible. Las reuniones de prevención de daños se llevan a cabo el cuarto martes de cada mes en el Centro de Llamadas de Miss Utility (vea la dirección más abajo). Visite www.missutility.net para conocer las fechas, los horarios y las instrucciones para llegar.

Miss Utility
7223 Parkway Dr., Suite 100
Hanover, MD 21076

MD - Teléfono: 410-712-0056 Fax: 410-712-0062
D.C. - Teléfono: 301-621-1317 Fax: 301-621-1311
www.missutility.net

Cómo utilizar los servicios de Miss Utility y D.C. One Call

Llame al 1-800-257-7777 en la Costa Oeste de Maryland y al 1-202-265-7177 en Washington, D.C.
www.missutility.net

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo A

Código de Maryland: Título 12 "Instalaciones subterráneas"; Subtítulo 1:
"Excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas" (Anexo A)
http://missutility.net/maryland/maryland_law.asp

§ 12-101. Definiciones.

(a) En general. En este subtítulo, las siguientes palabras tienen el significado indicado.

(b) Contratista.

- (1) "Contratista" es una persona que realiza excavaciones o demoliciones.
- (2) "Contratista" es una persona que realiza excavaciones o demoliciones en virtud de un contrato o subcontrato.

(c) Demolición. "Demolición" es una operación en la cual se destruye, arrasa, desecha, mueve o remueve una estructura o masa de material usando cualquier herramienta, equipo o explosivo.

(d) Excavación.

- (1) "Excavación" es una operación en la cual se mueve, remueve o desplaza de alguna otra manera tierra, piedras u otro material usando cualquier herramienta, equipo o explosivo.
- (2) "Excavación" incluye nivelar, cavar zanjas, cavar, cavar canales, perforar, barrenar, cavar túneles, rastrillar, arar la tierra para colocar cables o tuberías y plantar una masa de material.

(e) Sistema de llamada única. "Sistema de llamada única" es una red de comunicaciones en el estado que:

- (1) le permite a una persona llamar por teléfono a un sistema de protección de servicios públicos que tiene un solo número;
- (2) proporciona un número gratuito para que las personas llamen y notifiquen a los propietarios integrantes sobre una excavación o demolición planeada; y
- (3) mantiene un sistema de intercambio de información entre propietarios y contratistas.

(f) Propietario.

- (1) "Propietario" es una persona que
 - (i) es dueña u opera una instalación subterránea; y
 - (ii) tiene derecho a soterrar una instalación subterránea.
- (2) "Propietario" incluye:
 - (i) una compañía de servicios públicos;

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código de Maryland se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código de Maryland. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código de Maryland propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo A

Código de Maryland: Título 12 "Instalaciones subterráneas"; Subtítulo 1:
"Excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas" (Anexo A)
http://missutility.net/maryland/maryland_law.asp

- (ii) una corporación de telecomunicaciones;
- (iii) una corporación de televisión por cable;
- (iv) una subdivisión política;
- (v) una corporación municipal;
- (vi) una compañía de calefacción por vapor; y
- (vii) una autoridad.

(g) Sistema de intercambio de información entre propietarios y contratistas.

"Sistema de intercambio de información entre propietarios y contratistas" es una unidad de respuesta de voz automática mantenida como parte de un sistema de llamada única.

(h) Propietario integrante. "Propietario integrante" es un propietario que participa en calidad de integrante de un sistema de llamada única.

(i) Persona.

- (1) "Persona" significa lo establecido en § 1-101 del presente artículo.
- (2) "Persona" incluye:
 - (i) una corporación municipal; y
 - (ii) una unidad, departamento o agencia gubernamental.

(j) Instalación subterránea.

- (1) "Instalación subterránea" es una propiedad personal que debe ser soterrada o sumergida para:
 - (i) ser usada en relación con el almacenamiento o transporte de agua, aguas residuales, petróleo, gas u otras sustancias; o
 - (ii) transmitir o transportar comunicaciones electrónicas, telefónicas o telegráficas, o electricidad.
- (2) "Instalación subterránea" incluye cañerías, cloacas, conductos, cables, válvulas, tuberías, hilos, bocas de inspección, elementos de fijación y aquellas partes de los postes que se encuentran debajo de la tierra.
- (3) "Instalación subterránea" no incluye un drenaje de aguas pluviales.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código de Maryland se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código de Maryland. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código de Maryland propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo A

Código de Maryland: Título 12 "Instalaciones subterráneas"; Subtítulo 1:
"Excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas" (Anexo A)
http://missutility.net/maryland/maryland_law.asp

§ 12-102. Intención legislativa.

La intención de la Asamblea General es proteger las instalaciones subterráneas de los propietarios contra destrucción, daños o dislocación para prevenir:

- (1) la muerte o lesiones de personas;
- (2) daños materiales a la propiedad privada y pública; y
- (3) la pérdida de los servicios provistos al público en general.

§ 12-103. Alcance del subtítulo.

Este subtítulo no se aplica a una excavación ni demolición realizada o que será realizada por el propietario de una residencia privada cuando la excavación o demolición sea realizada o será realizada en su totalidad sobre el terreno en el cual está ubicada la residencia privada del propietario.

§ 12-104. Efecto del subtítulo.

- (a) En general.** Excepto por lo dispuesto en las subsecciones (b) y (c) de esta sección, una persona que obtenga la información requerida en virtud del presente subtítulo no está eximida de:
- (1) realizar una excavación o una demolición en forma cuidadosa y prudente; y
 - (2) responsabilidad por daños o lesiones que surjan de la excavación o demolición.
- (b) Efecto del incumplimiento.** Si una instalación subterránea es dañada por una persona que no cumple con el presente subtítulo, se considera que dicha persona es negligente y es responsable ante el propietario del costo total de las reparaciones de la instalación subterránea, a menos que el propietario no sea un propietario integrante conforme a lo establecido en § 12-109(b) del presente subtítulo.
- (c) Efecto de no ser un propietario integrante.** Si una instalación subterránea es dañada por una persona que cumple con el presente subtítulo y el propietario no es un propietario integrante conforme a lo establecido en § 12-109(b) del presente subtítulo:
- (1) la persona no es responsable ante el propietario por el costo total de las reparaciones de la instalación subterránea; y
 - (2) el propietario es responsable por cualquier reparación o restauración de los bienes dañados por la excavación o demolición.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código de Maryland se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código de Maryland. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código de Maryland propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo A

Código de Maryland: Título 12 "Instalaciones subterráneas"; Subtítulo 1:
"Excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas" (Anexo A)
http://missutility.net/maryland/maryland_law.asp

(d) Resarcimiento de daños y perjuicios. La subsección (c) de la presente sección no puede interpretarse de forma tal que interfiera con el derecho de:

- (1) un tercero de obtener un resarcimiento por los daños y perjuicios que surjan de la excavación o demolición de la persona o el propietario; o
- (2) la persona de solicitar la contribución de un propietario por el resarcimiento de daños y perjuicios pretendidos por un tercero en virtud del párrafo (1) de la presente subsección.

§ 12-105. Excavación o demolición de emergencia.

- (a) En general.** Conforme a lo establecido en § 12-104(b) del presente subtítulo, si se han tomado todas las precauciones razonables para proteger las instalaciones subterráneas, lo establecido en § 12-104(a) y de §§ 12-106 a 12-113 del presente subtítulo no se aplica a las excavaciones o demoliciones de emergencia que se realizan para evitar un peligro para la vida, la salud o la propiedad.
- (b) Requisitos.** Una persona que realice una excavación o demolición de emergencia para evitar un peligro para la vida, la salud o la propiedad debe:
- (1) tomar todas las precauciones razonables para proteger las instalaciones subterráneas que se encuentren dentro o cerca del área de excavación o demolición; y
 - (2) notificar de inmediato a cada propietario de una instalación subterránea que se encuentre dentro y cerca del área de demolición.

§ 12-106. Requisitos de registro y certificación del sistema de llamada única

Sistema de intercambio de información entre propietarios y contratistas.

- (a) En general.** Excepto por lo establecido en la subsección (b) de la presente sección, una persona que opere un sistema de llamada única en el estado debe registrarse ante la Comisión y obtener la certificación correspondiente para operar.
- (b) Excepción.** Una persona que se encuentre operando un sistema de llamada única el 1 de julio de 1990, o antes de dicha fecha, es registrada y certificada automáticamente por la Comisión para continuar operando.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código de Maryland se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código de Maryland. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código de Maryland propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo A

Código de Maryland: Título 12 "Instalaciones subterráneas"; Subtítulo 1:
"Excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas" (Anexo A)
http://missutility.net/maryland/maryland_law.asp

(c) Sistema de intercambio de información entre propietarios y contratistas.

- (1) El operador de un sistema de llamada única debe instalar y poner a disposición un sistema de intercambio de información entre propietarios y contratistas en su centro de sistema de llamada única del estado.
- (2) El sistema de intercambio de información entre propietarios y contratistas debe estar disponible en todo momento para cualquier persona que llame.

(d) Autoridad de la Comisión. La Comisión puede otorgar, modificar o revocar la certificación de una persona que opera un sistema de llamada única.

§ 12-107. Tiempo para comenzar la excavación o demolición.

Una persona no podrá comenzar una excavación o una demolición a menos que se hayan realizado las marcaciones requeridas en virtud del presente subtítulo o que la persona haya recibido una notificación de cada propietario o del sistema de llamada única en la que se declare que las marcaciones no son necesarias.

§ 12-108. Requisitos de las personas que realizan excavaciones o demoliciones.

(a) Notificación. Sin incluir los sábados, domingos y días feriados legales, por lo menos 48 horas, pero no más de 10 días hábiles, antes del comienzo de una excavación o demolición, la persona que tiene intención de realizar una excavación o demolición en el estado debe notificar a cada propietario por teléfono, ya sea directamente o a través de un sistema de llamada única, acerca de su intención de realizar dicha demolición o excavación.

(b) Segunda notificación. Una persona debe repetir la notificación requerida en virtud de la subsección (a) de la presente sección si:

- (1) la excavación o demolición no comenzó dentro de los 10 días hábiles; o
- (2) la excavación o demolición debe extenderse más allá de su ubicación original.

(c) Notificación de todos los propietarios correspondientes.

Una persona puede comenzar la excavación o

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código de Maryland se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código de Maryland. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código de Maryland propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo A

Código de Maryland: Título 12 "Instalaciones subterráneas"; Subtítulo 1:
"Excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas" (Anexo A)
http://missutility.net/maryland/maryland_law.asp

demolición únicamente si se comunica con el sistema de intercambio de información entre propietarios y contratistas del sistema de llamada única o recibe una notificación de dicho sistema que confirme que todos los propietarios correspondientes han marcado las instalaciones subterráneas o han informado que no tienen instalaciones subterráneas en las proximidades de la excavación o demolición.

(d) Deber de cuidado. Una persona debe ejercer el debido cuidado para evitar interferir con una instalación subterránea que el propietario haya marcado, conforme a lo establecido en § 12-110 del presente subtítulo o dañar dicha instalación subterránea.

(e) Daño o perturbación a una instalación subterránea.

La persona que realiza una excavación o una demolición debe notificar de inmediato al propietario de la instalación si descubre o causa cualquier daño, dislocación o perturbación a una instalación subterránea en relación con una excavación o una demolición.

§ 12-109. Requisitos de los propietarios - En general.

(a) Presentación de notificaciones de llamadas. Cada propietario debe presentar una notificación ante la Comisión y enviarle por escrito el número de teléfono de la persona en cada condado donde deben dirigirse los llamados relacionados con las excavaciones o demoliciones propuestas.

(b) Membresía del sistema de llamada única. Cada propietario debe ser integrante de un sistema de llamada única que haya presentado un número de teléfono ante la Comisión en nombre de todos los propietarios integrantes.

(c) Tiempo para la determinación. Sin incluir los sábados, domingos y días feriados legales, dentro de las 48 horas de haber recibido notificación de una persona en virtud de lo establecido en § 12-108 del presente subtítulo, el propietario debe determinar si una excavación o demolición propuesta:

- (1) se encuentra dentro de los 5 pies del plano horizontal de una instalación subterránea; o
- (2) dado que se planea realizar una voladura, se encuentra tan cerca de una instalación subterránea que dicha instalación puede resultar dañada o perturbada.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código de Maryland se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código de Maryland. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código de Maryland propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo A

Código de Maryland: Título 12 "Instalaciones subterráneas"; Subtítulo 1: "Excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas" (Anexo A)
http://missutility.net/maryland/maryland_law.asp

- (d) Notificación de determinación.** Sin incluir los sábados, domingos y días feriados legales, dentro de las 48 horas de haber recibido la notificación de una persona conforme a lo establecido en § 12-108 del presente subtítulo, el propietario que determine, en virtud de la subsección (c) de la presente sección, que una instalación subterránea puede resultar dañada o perturbada debe notificar dicha determinación a la persona en cuestión.
- (e) Tiempo para realizar una excavación o una demolición.** El propietario que elija realizar una excavación o demolición propuesta debe realizarla alrededor de la instalación subterránea en forma oportuna.

§ 12-110. Ídem - Marcación de la ubicación de la instalación subterránea.

- (a) En general.** El propietario debe marcar la ubicación de una instalación subterránea dentro de las 18 pulgadas de un plano horizontal a cada lado de la instalación subterránea si el propietario ha determinado en virtud de lo establecido en § 12-109 del presente subtítulo que una excavación o una demolición propuesta:
- (1) se encuentra dentro de los 5 pies del plano horizontal de la instalación subterránea; o
 - (2) dado que se planea una voladura, se encuentra tan cerca de una instalación subterránea que dicha instalación puede resultar dañada o perturbada.
- (b) Tiempo de marcación.** Sin incluir los sábados, domingos y días feriados legales, si el propietario no puede completar la marcación en virtud de la subsección (a) de la presente sección dentro de las 48 horas posteriores a una determinación conforme a lo establecido en § 12-109 del presente subtítulo, el propietario debe notificar a la persona la fecha y la hora en la que se marcará la ubicación.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código de Maryland se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código de Maryland. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código de Maryland propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo A

Código de Maryland: Título 12 "Instalaciones subterráneas"; Subtítulo 1: "Excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas" (Anexo A)
http://missutility.net/maryland/maryland_law.asp

- (c) Código de colores.** Al marcar la ubicación de una instalación subterránea, el propietario debe usar el siguiente código de colores:

TIPO DE SERVICIO PÚBLICO Y PRODUCTO	GRUPO ESPECÍFICO	COLOR IDENTIFICATIVO
Corriente eléctrica	Distribución y transmisión	Rojo de seguridad
	Sistemas eléctricos municipales	Rojo de seguridad
Gas	Distribución y transmisión	Amarillo de seguridad de alta visibilidad
Petróleo	Distribución y transmisión	Amarillo de seguridad de alta visibilidad
Materiales peligrosos, tuberías para productos y tuberías de vapor		Amarillo de seguridad de alta visibilidad
Teléfono y telecomunicaciones		Naranja de alerta de seguridad
Televisión por cable		Naranja de alerta de seguridad
Sistemas de aguas		Azul de precaución de seguridad
Tuberías de cloacas		Verde de seguridad

- (d) Excepciones.** Sin incluir los sábados, domingos y días feriados legales, dentro de las 48 horas de haber recibido notificación de una persona en virtud de lo establecido en § 12-108 del presente subtítulo, un propietario debe notificar a dicha persona que las marcaciones no son necesarias si el propietario determina que:

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código de Maryland se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código de Maryland. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código de Maryland propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo A

Código de Maryland: Título 12 "Instalaciones subterráneas"; Subtítulo 1:
"Excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas" (Anexo A)
http://missutility.net/maryland/maryland_law.asp

- (1) el propietario no tiene una instalación subterránea en la ubicación declarada en la notificación;
 - (2) la excavación o demolición propuesta no está planeada dentro de los 5 pies del plano horizontal de una instalación subterránea; o
 - (3) la excavación o demolición propuesta que se realizará mediante una voladura no está planeada tan cerca de una instalación subterránea que dicha instalación pueda resultar dañada o perturbada.
- (e) Mantenimiento de un marcador designado.** Una vez que un propietario ha marcado la ubicación de una instalación subterránea de conformidad con la presente sección, la persona tiene la exclusiva responsabilidad del mantenimiento del marcador designado.
- (f) Nueva marcación.** Si un marcador se borra, destruye o retira, el propietario deberá volver a marcar la ubicación de la instalación subterránea después de como máximo 48 horas, sin incluir los sábados, domingos y feriados legales, de haber recibido la solicitud para volver a marcar la ubicación.
- (g) Notificación.**
- (1) (i) Como máximo 48 horas después de que una persona notifica al sistema de llamada única acerca de la excavación o demolición propuesta, el propietario o la persona que actúa en nombre del propietario, después de haber tomado todas las medidas requeridas por esta sección para identificar las instalaciones subterráneas del propietario en las proximidades de la excavación o demolición propuesta, debe notificar al sistema de intercambio de información entre propietarios y contratistas si la ubicación está marcada o libre de las instalaciones subterráneas del propietario.
 - (ii) La notificación en virtud de la presente subsección acerca de que la ubicación está libre de las instalaciones subterráneas del propietario constituye la notificación por parte del propietario que se requiere en virtud de la subsección (d) de la presente sección.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código de Maryland se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código de Maryland. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código de Maryland propiamente dicho.

34

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo A

Código de Maryland: Título 12 "Instalaciones subterráneas"; Subtítulo 1:
"Excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas" (Anexo A)
http://missutility.net/maryland/maryland_law.asp

- (2) El centro de sistema de llamada única debe repetir la notificación a cualquier propietario que no haya respondido al sistema de intercambio de información entre propietarios y contratistas dentro de las 48 horas posteriores a la notificación original en virtud del párrafo (1) de la presente sección.

§ 12-111. Reembolso de una subdivisión política o corporación municipal.

- (a) Cargo de marcación autorizado.** Una subdivisión política o una corporación municipal puede cobrar, imponer o recaudar el pago de un cargo inicial de marcación por única vez, que no debe superar los \$35, para el reembolso de los gastos en los que la subdivisión política o la corporación municipal incurran para cumplir con el presente subtítulo.
- (b) Cargo de nueva marcación autorizado.** Si se solicita la realización de una nueva marcación, o se requiere después de la segunda notificación en virtud de lo establecido en § 12-108(b) del presente subtítulo, una subdivisión política o una corporación municipal puede cobrar, imponer o recaudar el pago de un cargo de nueva marcación, que no debe superar los \$15, para el reembolso de los gastos en los que la subdivisión política o la corporación municipal incurra para cumplir con el presente subtítulo.

§ 12-112. Órdenes judiciales prohibitorias.

- (a) Autorizadas.** Para interrumpir o evitar una excavación o demolición negligente o insegura, el propietario o el Procurador General pueden presentar un escrito solicitando un decreto judicial imperativo (writ of mandamus) o prohibitorio en un tribunal con jurisdicción competente en la Ciudad de Baltimore o en el condado donde se realiza o se realizará la excavación o demolición, o donde la persona resida o tenga su domicilio comercial, si dicha persona:
- (1) está realizando una excavación o una demolición de forma negligente o insegura que ha causado o puede causar daños a una instalación subterránea; o

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código de Maryland se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código de Maryland. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código de Maryland propiamente dicho.

35

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo A

Código de Maryland: Título 12 "Instalaciones subterráneas"; Subtítulo 1:
"Excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas" (Anexo A)
http://missutility.net/maryland/maryland_law.asp

(2) tiene la intención de usar procedimientos para realizar la excavación o demolición que pueden causar daños en una instalación subterránea.

(b) Notificación de comparecencia a las partes.

- (1) Para la eficacia de su sentencia o sus procesos, el tribunal puede declarar como partes a cuantas personas considere necesario o conveniente.
- (2) Si correspondiera, el tribunal emitirá una decisión definitiva por la que otorgará una orden judicial imperativa (writ of mandamus) o prohibitoria.

§ 12-113. Multas civiles.

(a) En general. Una persona que realiza una excavación o demolición sin proporcionar antes la notificación requerida en virtud de lo establecido en § 12-108 del presente subtítulo y provoca daños, dislocación o perturbación en una instalación subterránea, se considera negligente y está sujeta a una multa civil que no debe superar \$1,000 para el primer delito y \$1,000 por cada delito subsiguiente, o diez veces el costo de las reparaciones de la instalación subterránea que sean necesarias a causa del daño, la dislocación o la perturbación.

(b) Acciones para obtener una reparación económica.

La acción para obtener una reparación económica mediante una multa civil en virtud de esta sección será interpuesta por el propietario de una instalación subterránea dañada, dislocada o perturbada, o por el Procurador General ante un tribunal de jurisdicción competente en la Ciudad de Baltimore o el condado donde se produjo el daño, la dislocación o la perturbación.

(c) Disposición de los fondos. Todas las multas civiles cuyo pago se haya obtenido en virtud de una acción interpuesta conforme lo establece esta sección, incluidos los honorarios razonables de los abogados, se depositarán en el Fondo General del estado.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código de Maryland se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código de Maryland. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código de Maryland propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo A

Código de Maryland: Título 12 "Instalaciones subterráneas"; Subtítulo 2:
"Excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas" (Anexo A)
http://missutility.net/maryland/maryland_law.asp

§ 12-201.

El presente subtítulo se aplica únicamente en el Condado de Montgomery.

§ 12-202.

- (a)** Ante la solicitud de una persona en virtud de la subsección (b) de esta sección, una compañía de servicios públicos le proporcionará a la persona información en virtud de este subtítulo que señale la ubicación de las tuberías y estructuras subterráneas de servicios existentes correspondientes a la compañía de servicios públicos.
- (b)** Cualquier persona, incluidas las agencias públicas, tiene el derecho de solicitar información en virtud de este subtítulo si la persona tiene la intención de nivelar, despojar, excavar, despejar, transportar o rellenar un terreno en el Condado o mover tierra en el Condado con el objeto de realizar una construcción, desarrollo o desmonte.
- (c)** Una persona que solicita información en virtud de la subsección (a) de esta sección deberá presentar su solicitud con un mínimo de 7 días de antelación, pero sin exceder los 30 días previos a la fecha de inicio programada del trabajo.
- (d)** Si el Condado o la corporación municipal en la que está ubicada la obra exige los planos o dibujos del terreno, la solicitud de información deberá incluir dos copias de un plano o dibujo del terreno que señale la ubicación de la obra.
- (e)** Inmediatamente después de recibir una solicitud de información en virtud de la subsección (a) de esta sección, una compañía de servicios públicos certificará a la persona que realiza la solicitud:
 - (1) si hay tuberías o estructuras subterráneas de servicios correspondientes a la compañía de servicios públicos ubicadas en el área deseada de trabajo; y
 - (2) si las tuberías o estructuras subterráneas de servicios correspondientes a la compañía de servicios públicos están ubicadas en el área donde se realizará el trabajo, que la ubicación y la dimensión de las tuberías o estructuras subterráneas de servicios se han marcado en el terreno o la fecha y hora en la que se marcará el terreno.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código del Distrito de Columbia se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código del Distrito de Columbia. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código del Distrito de Columbia propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo A

Código de Maryland: Título 12 "Instalaciones subterráneas"; Subtítulo 2:
"Excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas" (Anexo A)
http://missutility.net/maryland/maryland_law.asp

- (f) Al tiempo que la compañía de servicios públicos proporciona la certificación en virtud de la subsección (e) de esta sección, la compañía de servicios públicos deberá:
- (1) devolver a la persona que realiza la solicitud una copia de cualquier dibujo o plano del terreno que haya presentado con anterioridad; y
 - (2) indicar en el dibujo o plano del terreno la ubicación horizontal y la dimensión de sus tuberías y estructuras subterráneas de servicios públicos.

§ 12-203.

- (a) (1) Sin incluir los sábados, domingos y feriados, no más de 48 horas antes del comienzo del trabajo descrito en la § 12-202 de este subtítulo, una compañía de servicios públicos marcará en el suelo con estacas, pintura u otro medio adecuado la ubicación horizontal y el tamaño de sus tuberías y estructuras subterráneas con indicación del centro de la tubería y su tamaño o de los lados de la estructura.
- (2) La compañía de servicios públicos marcará, según corresponda, dentro de los 3 pies del centro de la tubería subterránea del servicio o del lado de la estructura subterránea del servicio.
- (3) Si la estructura subterránea es un cable o cables, la compañía de servicios públicos incluirá en la marcación la cantidad de cables.
- (b) Si una compañía de servicios públicos no puede marcar la obra debido a circunstancias extraordinarias dentro del plazo requerido en virtud de la subsección (a) de esta sección, la compañía de servicios públicos deberá notificar al Condado y a la persona que hizo la solicitud de información en virtud de § 12-202 de este subtítulo la fecha y el horario en que se marcará la obra.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código del Distrito de Columbia se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código del Distrito de Columbia. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código del Distrito de Columbia propiamente dicho.

38

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo B

Código del Distrito de Columbia: Título 34 "Servicios Públicos"; Subtítulo 7:
Capítulo 27, Protección de las Instalaciones Subterráneas
www.missutility.net/dc/dc_law.asp

A los fines de este capítulo:

- (1) Los términos "demolición" o "demoler" significan cualquier operación por la cual se destruye, arrasa, mueve o remueve una estructura o una masa de material con cualquier herramienta, equipo o explosivo.
- (2) Los términos "excavar" o "excavación" significan cualquier operación por la cual se mueve, remueve o desplaza de alguna otra manera tierra, piedras u otro material con cualquier herramienta, equipo o explosivo; e incluyen, a modo de ejemplo, nivelar, cavar zanjas, cavar, cavar canales, perforar, taladrar, barrenar, cavar túneles, raspar, arar la tierra para colocar cables o tuberías, y penetrar, destruir, arrasar, mover o remover cualquier estructura o masa de material.
- (3) La expresión "centro de sistema de llamada única" significa cualquier organización que tenga como uno de sus fines notificar a dos o más operadores de los servicios públicos acerca de las actividades de excavación o la demolición planeadas en un área especificada.
- (4) El término "persona" significa cualquier individuo, firma, empresa conjunta, sociedad, corporación, asociación, agencia del gobierno del Distrito de Columbia u otro organismo o autoridad gubernamental, excepto el gobierno de los Estados Unidos; y dicho término incluirá a cualquier fiduciario, consignatario, apoderado o representante personal de dichas entidades.
- (5) La expresión "operador de servicios públicos" significa una persona, agencia o dependencia gubernamental del Distrito de Columbia que proporciona o transporta cualquiera de los siguientes materiales o servicios mediante una tubería o conducto de servicios públicos:

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código del Distrito de Columbia se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código del Distrito de Columbia. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código del Distrito de Columbia propiamente dicho.

39

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo B

Código del Distrito de Columbia: Título 34 "Servicios Públicos"; Subtítulo 7:
Capítulo 27, Protección de las Instalaciones Subterráneas
www.missutility.net/dc/dc_law.asp

- (a) Gas de cualquier tipo, incluido gas inflamable, tóxico o corrosivo;
- (b) Líquidos, incluidos fango de carbón, petróleo, productos derivados del petróleo u otros líquidos peligrosos;
- (c) Energía eléctrica;
- (d) Servicios de comunicaciones;
- (e) Evacuación y drenaje de aguas residuales;
- (f) Agua; o
- (g) Vapor.

(6) La expresión "instalación subterránea" significa todo artículo de propiedad personal que esté soterrado, colocado debajo de la tierra o sumergido para ser usado en relación con el almacenamiento o transporte de agua, aguas residuales, comunicaciones electrónicas, telefónicas o de teletipo, energía eléctrica, petróleo, gas u otras sustancias; e incluirá, a modo de ejemplo, cañerías, cloacas, conductos, cables, válvulas, tuberías, hilos, bocas de inspección, elementos de fijación y aquellas partes de los postes que se encuentran bajo de tierra.

7) La expresión "tubería de servicios públicos" significa todo cable, tubería u otro conducto instalado bajo tierra a través del cual un operador de servicios públicos suministra materiales o servicios.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código del Distrito de Columbia se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código del Distrito de Columbia. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código del Distrito de Columbia propiamente dicho.

40

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo B

Código del Distrito de Columbia: Título 34 "Servicios Públicos"; Subtítulo 7:
Capítulo 27, Protección de las Instalaciones Subterráneas
www.missutility.net/dc/dc_law.asp

**§ 34-2702. Formación y operación
de un centro de sistema de llamada única.**

(a) Todos los operadores de los servicios públicos que desempeñen sus actividades comerciales o tengan sus instalaciones subterráneas en el Distrito de Columbia formarán y operarán un centro de sistema de llamada única para la recepción recíproca de notificaciones relacionadas con las operaciones de excavación o demolición propuestas para el Distrito de Columbia. El centro de sistema de llamada única, al cual se debe dirigir la notificación de la excavación o demolición propuesta, presentará ante el Departamento de Transporte del Distrito de Columbia el número de teléfono y la dirección de dicho centro y una lista con los nombres y las direcciones de cada operador de servicios públicos que participa en la operación del centro.

(b) Todas las agencias o dependencias gubernamentales del Distrito de Columbia, incluida la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (Water and Sewer Authority), que sean propietarias, alquilen, mantengan o de algún otro modo posean alguna participación en instalaciones subterráneas deberán agruparse y participar del centro de sistema de llamada única. El nombre y la dirección de cada agencia o dependencia gubernamental del Distrito que participe en la operación del centro de sistema de llamada única se incluirá en la lista transmitida por el centro de sistema de llamada única al Departamento de Obras Públicas del Distrito de Columbia.

(c) Se hará referencia al centro de sistema de llamada única como District One Call que, para fines de comodidad, se abrevia como "DOC".

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código del Distrito de Columbia se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código del Distrito de Columbia. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código del Distrito de Columbia propiamente dicho.

41

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo B

Código del Distrito de Columbia: Título 34 "Servicios Públicos"; Subtítulo 7:
Capítulo 27, Protección de las Instalaciones Subterráneas
www.missutility.net/dc/dc_law.asp

§ 34-2703. Disponibilidad de planos para permisos.

El Departamento de Transporte del Distrito de Columbia tendrá disponible para cada operador de servicios públicos una copia de todos los planos para permisos aprobados, incluidos aquellos que contienen la naturaleza y ubicación exactas de toda excavación que se vaya a realizar, a medida que se emiten a las personas para fines de excavación o demolición en espacios públicos donde existan instalaciones de servicios públicos. Para este fin, las personas que soliciten permisos deberán presentar tantas copias adicionales de los planos como sean necesarias.

§ 34-2704. Notificación previa a la excavación.

(a) Excepto por lo establecido en § 34-2709, ninguna persona excavará en una calle, carretera, espacio público ni propiedad privada, ni tampoco demolerá un edificio sin primero notificar, por medio telefónico o de teletipo, con un mínimo de 48 horas de antelación, pero sin exceder los 15 días calendario antes del inicio de la excavación o demolición propuesta (excluidos los sábados, domingos y feriados legales), a cada operador de servicios públicos que pueda tener instalaciones subterráneas en el área de excavación propuesta. Para cumplir con dicha notificación por medio telefónico o de teletipo se debe notificar al centro de sistema de llamada única dentro del límite de tiempo prescrito que, a su vez, notificará a los operadores de los servicios públicos correspondientes.

(b) La notificación por medio telefónico o de teletipo requerida en la subsección (a) de esta sección debe contener el nombre, la dirección y el número de teléfono de la persona responsable de la excavación o demolición propuesta, el número de trabajo correspondiente al servicio público, la fecha de inicio planeada, la duración prevista, el tipo de trabajo de excavación o demolición que se realizará, la ubicación de la excavación o demolición propuesta, con una longitud máxima por notificación de 1,320 pies, y si usarán explosivos o no.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código del Distrito de Columbia se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código del Distrito de Columbia. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código del Distrito de Columbia propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo B

Código del Distrito de Columbia: Título 34 "Servicios Públicos"; Subtítulo 7:
Capítulo 27, Protección de las Instalaciones Subterráneas
www.missutility.net/dc/dc_law.asp

(c) Si un operador de servicios públicos determina que una excavación o una demolición está planeada tan cerca de una instalación subterránea como para que dicha instalación pueda resultar dañada, dislocada o perturbada, el operador de servicios públicos deberá, dentro de las 48 horas (excluidos los sábados, domingos y feriados legales) responder mediante la marcación, delimitación, localización o determinación de alguna otra manera de la ubicación aproximada de las instalaciones subterráneas del operador de servicios públicos.

(d) Cuando la operación de excavación o demolición en sí ingresa en la proximidad inmediata de una instalación o tubería de servicios públicos subterránea que transporta gas natural, la persona responsable de la excavación o demolición deberá exponer la instalación subterránea o tubería de servicios públicos haciendo una excavación manual, siempre que el gobierno del Distrito haya excavado un pozo de ensayo en forma manual que localice la tubería de servicios públicos y cumpla con los requisitos de esta subsección. Para los fines de esta subsección, la proximidad inmediata de la instalación subterránea o tubería de servicios públicos se definirá como el espacio comprendido dentro de las 18 pulgadas del punto más cercano de la instalación subterránea.

(e) Si el operador de servicios públicos, notificado por el centro de sistema de llamada única, determina que sus tuberías subterráneas o instalaciones de servicios públicos no se verán afectadas por la excavación o demolición, el operador de servicios públicos le comunicará a la persona que tiene la intención de realizar la excavación o demolición que no es necesario realizar la marcación.

(f) Ninguna persona comenzará una excavación sin previa notificación a cada operador de servicios públicos por medio del centro de sistema de llamada única, sin contar con la marcación requerida en esta sección o sin previa confirmación del operador de servicios públicos de que la marcación no es necesaria.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código del Distrito de Columbia se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código del Distrito de Columbia. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código del Distrito de Columbia propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo B

Código del Distrito de Columbia: Título 34 "Servicios Públicos"; Subtítulo 7:
Capítulo 27, Protección de las Instalaciones Subterráneas
www.missutility.net/dc/dc_law.asp

(g) La notificación realizada por medio del centro de sistema de llamada única tendrá una vigencia de 15 días, excluidos los sábados, domingos y feriados legales, desde la hora de notificación al centro de sistema de una llamada. Tres días antes de la finalización del período de 15 días, o en cualquier momento desde que las marcaciones que delimitan las tuberías en el terreno se vuelven ilegibles, la persona encargada de la excavación deberá comunicarse con el centro de sistema de llamada única y solicitar la nueva marcación de las tuberías. El operador de servicios públicos deberá volver a marcar las tuberías tan pronto como sea posible. Sin embargo, la nueva marcación de las tuberías deberá completarse en el término de las 48 horas desde el momento de la solicitud.

§ 34-2705. Requisitos de la persona responsable de la excavación o demolición.

(a) Además de los requisitos de § 34-2704, cada persona responsable de una operación de excavación o demolición debe:

- Planificar la excavación o demolición a fin de evitar daños a las instalaciones subterráneas o minimizar la interferencia con ellas en la obra o cerca de ésta;
- Mantener una distancia libre entre una instalación subterránea y el borde cortante o la punta de todo equipo mecánico, teniendo en cuenta el límite conocido de control sobre dicho borde cortante o punta, según sea razonablemente necesario a fin de evitar daños a las instalaciones subterráneas; y
- Proporcionar soporte a las instalaciones subterráneas en la obra y cerca de esta, incluido el soporte durante las operaciones de rellenado, según sea razonablemente necesario para la protección de dichas instalaciones.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código del Distrito de Columbia se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código del Distrito de Columbia. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código del Distrito de Columbia propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo B

Código del Distrito de Columbia: Título 34 "Servicios Públicos"; Subtítulo 7:
Capítulo 27, Protección de las Instalaciones Subterráneas
www.missutility.net/dc/dc_law.asp

(b) Si se daña una instalación, bajo ninguna circunstancia podrá el contratista volver a llenar una excavación sin haber obtenido antes el permiso por escrito del operador de servicios públicos cuya instalación fue dañada.

(c) Nada de lo contenido en este capítulo eximirá la omisión de obtener la autorización para excavar en un espacio público de conformidad con § 9-431.01.

(d) No se les exige a las personas ni a los operadores encargados de la excavación para mantenimiento de rutina, incluida la pavimentación tipo parche, que cumplan con los procedimientos de notificación y marcación de este capítulo, siempre que realicen la excavación dentro de los límites de la excavación original, y que la excavación no supere las 12 pulgadas de profundidad por debajo de la pendiente del terreno que existía antes de dicha excavación.

§ 34-2706. Daño causado por la excavación o demolición.

(a) Excepto por lo establecido en la subsección (b) de la presente sección, cada persona responsable de una operación de excavación o demolición que ocasione un daño a una instalación subterránea deberá notificar de inmediato, ante el descubrimiento del daño, al operador de dicha instalación sobre la ubicación y la naturaleza del daño, y deberá concederle al operador responsable un tiempo razonable para completar todas las reparaciones necesarias antes de continuar con la excavación o demolición en el área inmediata de la instalación dañada.

(b) Cada persona responsable de una operación de excavación o demolición que ocasione un daño a una instalación subterránea que permita el escape de cualquier gas o líquido inflamable, tóxico o corrosivo deberá notificar inmediatamente, ante el descubrimiento del daño, al operador de servicios públicos, al Departamento de Policía

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código del Distrito de Columbia se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código del Distrito de Columbia. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código del Distrito de Columbia propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo B

Código del Distrito de Columbia: Título 34 "Servicios Públicos"; Subtítulo 7:
Capítulo 27, Protección de las Instalaciones Subterráneas
www.missutility.net/dc/dc_law.asp

Metropolitano y al Departamento de Bomberos del Distrito de Columbia, y tomar toda otra medida que sea razonablemente necesaria para proteger a las personas y a la propiedad.

§ 34-2707. Responsabilidad por daños y perjuicios; multa civil.

(a) Si se daña alguna instalación subterránea por culpa de cualquier persona, dicha persona será responsable ante el propietario de la instalación subterránea por el costo total de la reparación o, si fuera necesario, el reemplazo de la instalación subterránea dañada.

(b) Si alguna persona que realiza una excavación o una demolición sin haber cumplido con las disposiciones de notificación del presente capítulo daña alguna instalación subterránea, dicha persona será responsable ante el propietario de la instalación subterránea por el triple del costo de la reparación o el reemplazo de la instalación subterránea dañada.

(c) Toda persona que viole alguna disposición del presente capítulo quedará sujeta a una multa civil de \$2,500 por la primera violación, \$3,500 por la segunda violación y \$5,000 por la tercera violación o las subsiguientes. Las acciones para obtener una reparación económica mediante una multa civil, conforme lo establece esta sección, deberán ser presentadas por el Asesor Legal de la Corporación del Distrito de Columbia ante el tribunal superior del Distrito de Columbia. Todas las multas cobradas en virtud de dicha acción, incluidos los honorarios razonables de los abogados, se depositarán en el Fondo General del Distrito de Columbia.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código del Distrito de Columbia se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código del Distrito de Columbia. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código del Distrito de Columbia propiamente dicho.

**Antes de excavar.
En cada excavación.
Así lo exige la ley.**



Anexo B

Código del Distrito de Columbia: Título 34 "Servicios Públicos"; Subtítulo 7:
Capítulo 27, Protección de las Instalaciones Subterráneas
www.missutility.net/dc/dc_law.asp

§ 34-2708. Orden judicial imperativa (mandamus) o prohibitoria.

Si alguna persona tiene la intención de realizar una excavación o una demolición en el Distrito de Columbia o la está realizando sin cumplir con las especificaciones de este capítulo, lo hace de manera negligente o insegura, o usa un procedimiento que puede tener como consecuencia daños o resulta en daños a una instalación subterránea, el propietario de dicha instalación subterránea o el Asesor Legal de la Corporación puede iniciar una acción ante el tribunal superior del Distrito de Columbia, con el objetivo de que se interrumpa o evite dicha excavación o demolición negligente o insegura, ya sea mediante una orden judicial imperativa (mandamus) o prohibitoria. El tribunal puede declarar como partes a cuantas personas considere necesario o conveniente a fin de que su sentencia o proceso sea eficaz y, si corresponde, emitirá una decisión definitiva por la que otorgará dicha reparación judicial.

§ 34-2709. Excavación o demolición de emergencia.

No se exigirá el cumplimiento de los requisitos de notificación de § 34-2704 para los casos de excavaciones o demoliciones de emergencia relacionadas con un peligro inminente para la vida, la salud o la propiedad; siempre que se tomen las precauciones razonables para proteger las instalaciones subterráneas. En todos los casos, se deberá notificar directamente a los operadores de los servicios públicos que corresponda tan pronto como sea posible. Un peligro inminente para la vida, la salud o la propiedad existe cuando hay una probabilidad sustancial de que se produzca la pérdida de la vida, la salud o la propiedad antes de que se cumplan en su totalidad las disposiciones de los procedimientos detallados en § 34-2704.

Exención de responsabilidad

Esta reproducción del Código del Distrito de Columbia se proporciona exclusivamente para comodidad de las personas que lo solicitan, y no representa un documento jurídico de referencia. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para reproducir con exactitud las secciones pertinentes del Código del Distrito de Columbia. Sin embargo, ni Miss Utility ni ninguno de los ejecutivos, directores, integrantes, empleados o agentes de su corporación realizan declaraciones de garantía con respecto a la exactitud de esta reproducción. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben usar el Código del Distrito de Columbia propiamente dicho.

**Departamento de Trabajo de
los EE. UU. Administración de
Seguridad y Salud Ocupacional**

www.osha.gov

§ 1926.650 - Alcance, aplicación y definiciones pertinentes a esta subparte.

- (a) Alcance y aplicación. Esta subparte se aplica a todas las excavaciones abiertas realizadas en la superficie de la tierra. La definición de excavaciones incluye las zanjas.
- (b) Definiciones pertinentes a esta subparte (consulte el sitio web para obtener las definiciones).

§ 1926.651 - Requisitos específicos para excavaciones.

- (a) Obstrucciones en la superficie. Todas las obstrucciones en la superficie que estén ubicadas de manera tal que impliquen un peligro para los empleados deben retirarse o tener un soporte, según sea necesario, para salvaguardar a los empleados.
- (b) Instalaciones subterráneas.
- (b)(1) Antes de abrir la excavación, se deberá determinar la ubicación estimada de las instalaciones de servicios públicos, como tuberías de cloacas, teléfonos, combustible, electricidad, agua o cualquier otra instalación subterránea que razonablemente se pueda esperar encontrar durante el trabajo de excavación.
- (b)(2) Dentro de los plazos de respuesta establecidos o habituales en la localidad, se deberá contactar a las compañías de servicios públicos o los propietarios, y se les deberá informar del trabajo propuesto y solicitar que establezcan la ubicación de las instalaciones subterráneas de servicios públicos antes del comienzo de la excavación en sí. Cuando las compañías de servicios públicos o los propietarios no puedan responder a la solicitud de localización de las instalaciones subterráneas de servicios públicos dentro de las 24 horas (a menos que la ley estatal o local requiera un plazo mayor), o no puedan establecer la ubicación exacta de estas instalaciones, el empleador podrá proceder, siempre que lo haga con precaución y siempre que se usen equipos de detección u otros medios aceptables para localizar instalaciones de servicios públicos.
- (b)(3) Cuando las operaciones de excavación se acerquen a la ubicación estimada de las instalaciones subterráneas, se determinará la ubicación exacta de las instalaciones usando medios seguros y aceptables.
- (b)(4) Mientras la excavación permanezca abierta, las instalaciones subterráneas serán protegidas, contarán con soportes o serán retiradas para salvaguardar a los empleados.
- (c)(2) Medios de salida de las excavaciones de zanja. Se debe colocar una escalera de emergencia, escalera, rampa u otro medio seguro de salida en las excavaciones de zanja que tengan 4 pies (1.22 m) o más de profundidad de modo que no sea necesario que los empleados recorran lateralmente más de 25 pies (7.62 m).

**Departamento de Trabajo de
los EE. UU. Administración de
Seguridad y Salud Ocupacional**

www.osha.gov

- (d) Exposición al tránsito vehicular. Se deberá proporcionar a los empleados expuestos al tránsito vehicular público, y éstos deberán usar chalecos de emergencia u otra vestimenta adecuada marcada o confeccionada con materiales reflectantes o de alta visibilidad.
- (e) Exposición a caídas de cargas. No se permitirá a ningún empleado permanecer ni transitar debajo de cargas manipuladas por equipos de elevación o excavación. Se requerirá a los empleados que permanezcan alejados de cualquier vehículo que esté siendo cargado o descargado a fin de evitar ser alcanzados por algún derrame o por materiales que caigan. Los operadores podrán permanecer en las cabinas de los vehículos que están siendo cargados o descargados cuando éstos estén equipados, de conformidad con la norma 1926.601(b)(6), para proporcionar protección adecuada al operador durante las operaciones de carga y descarga.
- (f) Sistema de advertencia para equipos móviles. Cuando se opere un equipo móvil adyacente a una excavación, o cuando se requiera que dicho equipo se acerque al borde de una excavación, y el operador no tenga visibilidad clara y directa del borde de la excavación, se deberá usar un sistema de advertencia como barricadas, señales manuales o mecánicas, o vigas de detención. De ser posible, la pendiente deberá ir en sentido contrario al de la excavación.
- (h) Protección contra peligros asociados con la acumulación de agua.
- (h)(1) Los empleados no deberán trabajar en excavaciones en las que haya agua acumulada ni en las que se esté acumulando agua, a menos que se hayan tomado las precauciones adecuadas para protegerlos contra los peligros que representa la acumulación de agua. Las precauciones necesarias para proteger a los empleados varían adecuadamente según cada situación, pero pueden incluir sistemas de soporte o defensa para brindar protección contra desmoronamientos, remoción de agua para controlar el nivel de acumulación, o el uso de un arnés y una cuerda de seguridad.
- (h)(2) Si se controla el agua o se previene su acumulación mediante el uso de un equipo de remoción de agua, una persona competente deberá supervisar dicho equipo y las operaciones a fin de asegurar el funcionamiento adecuado.
- (h)(3) Si el trabajo de excavación interrumpe el drenaje natural del agua superficial (como los arroyos), se usarán canales de desvío, diques u otros medios adecuados para evitar que el agua superficial ingrese en la excavación y para proporcionar el drenaje adecuado del área adyacente a la excavación. Las excavaciones sujetas a escorrentías de lluvias fuertes requerirán

**Departamento de Trabajo de
los EE. UU. Administración de
Seguridad y Salud Ocupacional**

www.osha.gov

una inspección por parte de una persona competente y el cumplimiento de los párrafos (h)(1) y (h)(2) de esta sección.

(i) Estabilidad de las estructuras adyacentes.

(i)(1) Cuando la estabilidad de los edificios, muros u otra estructura adyacente se encuentre en peligro por las operaciones de excavación, se proporcionarán sistemas de soporte tales como apuntalamientos, refuerzos o recalces para asegurar la estabilidad de dichas estructuras para protección de los empleados.

(i)(2) No se permitirá la excavación por debajo del nivel de la base o asiento de cualquier cimiento o muro de retención que razonablemente se podría esperar que represente un peligro para los empleados, excepto en los casos en que:

(i)(2)(i) se proporcione un sistema de soporte, como recalces para garantizar la seguridad de los empleados y la estabilidad de la estructura; o

(i)(2)(ii) la excavación sea en una roca estable; o

(i)(2)(iii) un ingeniero profesional registrado haya aprobado la determinación de que la estructura está lo suficientemente lejos de la excavación como para que no se vea afectada por la actividad de excavación; o

(i)(2)(iv) un ingeniero profesional registrado haya aprobado la determinación de que dicho trabajo de excavación no representará un peligro para los empleados.

(i)(3) no se socavarán las aceras, los pavimentos y la estructura accesoria, a menos que se proporcione otro sistema de soporte u otro método de protección a fin de proteger a los empleados del posible colapso de dichas estructuras.

(j) Protección de los empleados contra rocas o tierra sueltas.

(j)(1) Se debe proporcionar protección adecuada a los empleados contra rocas o tierra sueltas que puedan representar un peligro al desprenderse o rodar desde una pared de excavación. Dicha protección consistirá en raspar para remover material suelto; instalar barricadas protectoras a intervalos, según sea necesario, en la pared para detener y contener el material que se desprenda; u otros medios que proporcionen una protección equivalente.

(j)(2) Los empleados deben contar con protección contra materiales de excavación o de otro tipo o contra equipos que podrían representar un peligro al caer o rodar dentro de las excavaciones. Se deberá proporcionar protección ubicando y manteniendo dichos materiales o equipos a por lo menos

**Departamento de Trabajo de
los EE. UU. Administración de
Seguridad y Salud Ocupacional**

www.osha.gov

2 pies (0.61 m) del borde de las excavaciones, o mediante el uso de dispositivos de retención que sean suficientes para evitar que los materiales o los equipos caigan o rueden dentro de las excavaciones, o mediante la combinación de ambos si es necesario.

(k) Inspecciones.

(k)(1) Una persona competente debe llevar a cabo inspecciones diarias de las excavaciones, las áreas adyacentes y los sistemas de protección para detectar señales de una situación que podría tener como consecuencia posibles desmoronamientos, indicios de una falla de los sistemas de protección, atmósferas peligrosas u otras condiciones que impliquen peligro. La inspección por parte de la persona competente debe llevarse a cabo antes del comienzo del trabajo y, según sea necesario, durante todo el turno. Las inspecciones también deben llevarse a cabo después de cada tormenta o de otro incidente que aumente el peligro. Estas inspecciones se requieren únicamente cuando existan motivos suficientes para prever la exposición de los empleados.

(k)(2) Cuando la persona competente encuentre señales de una situación que podría tener como consecuencia un posible desmoronamiento, indicios de una falla en los sistemas de protección, atmósferas peligrosas u otras condiciones que impliquen peligro, se retirará a los empleados expuestos del área de peligro hasta que se hayan tomado las precauciones necesarias para garantizar su seguridad.

(l) Se deben proporcionar pasarelas cuando se requiera o se permita que los empleados o los equipos crucen las excavaciones. Se deben proporcionar barandas que cumplan con la norma 1926.502(b) cuando las pasarelas estén a 6 pies (1.8 m) o más sobre los niveles más bajos.

Edición 2001 del Código Oficial del Distrito de Columbia
División V. Asuntos comerciales locales
Título 34. Servicios públicos
Subtítulo VII. Otras disposiciones
Capítulo 27. Protección de las Instalaciones Subterráneas

NOTAS

NOTAS

